

**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
ESCUELA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**

**DESCENTRALIZACIÓN DE LAS FINANZAS
MUNICIPALES: ANÁLISIS DE LOS INGRESOS
MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2012 Y 2016**

**Seminario para optar al título de Ingeniero
Comercial, Mención Economía**

Participantes:

- **María Alejandra Pereira Aljaro**
- **Alonso Javier Zúñiga Irigoín**

Profesor Guía: José Yáñez Henríquez

Marzo – Enero 2018

Agradecimientos

- Alejandra Pereira:
Muchas gracias a todos.
- Alonso Zúñiga:
Gracias a mi familia, amigos, mi gato y mi perro por el apoyo incondicional en todo este tiempo.

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	4
INTRODUCCIÓN.	5
1. MARCO TEÓRICO.	7
A. BIENES PÚBLICOS LOCALES Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL.	7
B. CONTEXTO INSTITUCIONAL EN CHILE.	14
C. FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	16
2. DATOS DE LOS INGRESOS MUNICIPALES, AÑOS 2012 Y 2016.	20
A. PONDERACIONES DEPENDIENTES DE LOS FLUJOS MONETARIOS.	21
B. PONDERACIONES FIJAS.	22
3. INGRESOS TOTALES MUNICIPALES.	24
4. TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.	28
5. OTROS INGRESOS CORRIENTES.	31
A. FONDO COMÚN MUNICIPAL.	34
6. TRANSFERENCIAS.	35
A. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	37
B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	43
7. FONDOS CONDICIONADOS MUNICIPALES.	50
A. TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.	50
B. OTROS INGRESOS CORRIENTES.	51
C. TRANSFERENCIAS.	51
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS	64
ANEXOS.	67

Resumen Ejecutivo.

La descentralización fiscal es el proceso por el cual los gobiernos subnacionales obtienen responsabilidades y facultades con las que son capaces de tener una mayor autonomía sobre las decisiones de gastos de sus ingresos. Es decir, estos pueden influir en la asignación de los bienes públicos locales de cada jurisdicción, permitiendo así una mayor eficiencia sobre la función asignación del Estado, al poseer mayor y mejor información sobre las preferencias de los consumidores.

En el presente trabajo se realiza una recopilación de información y literatura acerca de los ingresos municipales, más específicamente de las transferencias, y cómo estas están compuestas dentro de las municipalidades desde un punto de vista condicionado e incondicionado, esto es, si el gobierno central las asigna a los gobiernos locales libremente, otorgándoles poder de decisión sobre la asignación de estas, o si las transferencias se dirigen a algún proyecto determinado, impidiéndoles a las municipalidades que puedan decidir en qué gastar estos recursos.

Se observa principalmente que las transferencias, las cuales se dividen en corrientes y de capital, son de carácter condicionado, lo que significa que el gobierno central decide en qué proyecto o actividad se gasta cada flujo, dejándole la única tarea de administración a la municipalidad. Sin embargo, se puede recalcar la participación que poseen los tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades, y el Fondo Común Municipal dentro de los otros ingresos corrientes. Ambas categorías tienen una gran participación dentro de los ingresos totales y son de carácter incondicionado, por lo que las municipalidades decidirán libre y eficientemente hacia dónde dirigir estos ingresos.

Por último, existen grandes dificultades para rastrear la información y los flujos monetarios a nivel de finanzas municipales, por lo que un trabajo más exhaustivo, municipalidad por municipalidad, podría dar conclusiones más concisas.

Introducción.

La teoría dice que la descentralización fiscal permite a los gobiernos locales adaptar los niveles de producción del bien o servicio público según las preferencias, necesidades, u otras características que poseen los respectivos habitantes de cada localidad, para así generar una mayor eficiencia en la provisión del bien. Es decir, desde un punto de vista económico, la descentralización es cuando las decisiones sobre los servicios públicos están determinadas principalmente por la demanda de los residentes de las respectivas jurisdicciones¹.

En resumen, la descentralización fiscal es un proceso institucional, en donde se busca otorgar mayor poder de decisión en el manejo de los ingresos y/o de los gastos al gobierno local, con respecto al central. Esto con el fin de que la función asignación de recursos públicos que posee el Estado se realice de manera más eficiente.

Esto se da de manera natural en un estado federado, el cual se caracteriza por ser una forma de organización descentralizada en donde las unidades de gobierno subnacional tienen definidos constitucionalmente derechos y responsabilidades², pero presenta un desafío mucho mayor para uno unitario como lo es Chile, el cual está regido por la unificación de los ordenamientos jurídicos en donde el estado se encuentra centralizado y concentrado, es decir, la toma de decisiones se concentra en un solo nivel, en este caso, el gobierno central.

El objetivo de este trabajo es analizar las magnitudes de las transferencias condicionadas (equivalentes y no equivalentes) e incondicionadas que otorga el gobierno central, regional y la SUBDERE y de qué forma estas son asignadas a cada municipalidad alrededor de todo Chile. Esto, con el fin de analizar uno de los indicadores del grado de descentralización que poseen las finanzas públicas en el país. La hipótesis del trabajo es que del estudio de las transferencias como indicador de descentralización

¹ Wallace E. Oates "Fiscal Federalism" (1972)

² "Principios a considerar en la Descentralización de las Finanzas Públicas (Locales)", José Yáñez (1991)

fiscal no es suficiente para considerar al Estado como descentralizado, debido a que las transferencias hechas por el gobierno hacia los municipios son principalmente condicionadas, más que de carácter incondicionado. Por lo que las municipalidades no poseen un gran poder de decisión en la provisión de servicios públicos.

En la primera sección, la cual corresponde al marco teórico, se da una introducción de la teoría de la descentralización fiscal, y cuáles son sus ventajas con respecto a un gobierno centralizado, luego se presenta un pequeño resumen acerca del contexto institucional de Chile durante estos último 40 años, y se discute sobre las fuentes de financiamiento que poseen las municipalidades. En la segunda sección se presentan los datos que se utilizarán en el análisis, para después pasar a la tercera sección, en donde se explica de qué están compuestos los ingresos totales que poseen las municipalidades. En la cuarta sección se comenta sobre la composición de los tributos, al igual que en la quinta sección para otros ingresos corrientes, luego en la sexta sección se analiza específicamente las transferencias (corrientes y de capital) las cuales son el objetivo de este trabajo y en la séptima sección se especifican los fondos condicionados municipales, es decir, la naturaleza de las transferencias, ya sean condicionadas o incondicionadas. Finalmente, en la octava y última sección se concluye acerca del grado de descentralización que existe en Chile de acuerdo con el indicador considerado, y algunas recomendaciones que se consideran necesarias llevar acabo con el fin de generar una mayor eficiencia y equidad en las finanzas públicas.

1. Marco Teórico.

A. Bienes Públicos Locales y Descentralización Fiscal.

Dentro de su libro de 1959, la Teoría de la Hacienda Pública, Richard Musgrave³ fue capaz de establecer un modelo acerca de las actividades desarrolladas por el sector público, el cual es conocido por definir la triple función que debiese desempeñar el Estado en la economía actual de los países. Estas funciones son las de estabilización, distribución y asignación. Ejemplos de esto, en lo que el sector público se puede encargar, es para el caso de la función distribución, redistribuir los recursos en favor de los grupos menos favorecidos mediante el sistema tributario, y mantener el pleno empleo mediante políticas públicas para el caso de la función estabilización. Ambas mencionadas anteriormente son eficientes si son otorgadas a nivel central. Pero, para fines de esta investigación, se enfocará en la función que posee el Estado en el área de asignación de recursos, ya que se demuestra que la descentralización puede generar resultados eficientes cuando es aplicada a esta función (Oates, 1972).

En primer lugar, el Estado deberá intervenir mediante la función asignación cuando el mercado no es capaz de realizar una asignación socialmente eficiente de los recursos. Esto es en presencia de asimetrías de información, cuando existen fallas en la organización de los mercados, bienes y servicios de propiedad común, o públicos, externalidades tecnológicas, y mercados incompletos. Por lo tanto, para cualquiera de estos casos, el sector público se verá encargado de la producción de los bienes y servicios para la comunidad.

Posteriormente, se pone énfasis en la asignación que hace el Estado acerca de los bienes públicos, específicamente los bienes públicos locales, debido a que estos bienes se asignarán eficientemente o no dependiendo de qué gobierno se encargue de ellos, si el central o el local. Entonces, los bienes públicos se pueden clasificar en nacional o local

³ Richard A. Musgrave "The Theory of Public Finance: A Study in Public Economy" (1959)

según su dimensión espacial. Los bienes públicos nacionales se caracterizan por ser provistos por el gobierno central de manera eficiente, y distribuidos en partes iguales hacia todos los habitantes del territorio, como lo es la seguridad nacional. Por otra parte, los bienes públicos locales son suministrados por el gobierno local o la municipalidad para una comunidad con una administración determinada y una geografía específica. Esto significa que el bien se caracteriza por ser no rival pero excluyente, es decir, que el consumo de un individuo no disminuye la cantidad disponible para otro consumidor, pero que no todos los individuos tienen acceso al bien, en este caso aquellos que no pertenecen al sector o comuna. Entonces, a diferencia de un bien público puro, este posee una restricción para el consumidor.

Al mismo tiempo, esta asignación de bienes públicos locales por parte de la municipalidad será más eficiente, en comparación a si fuese proveído por el gobierno central, debido a que pueden determinar de mejor manera los costos y beneficios de los consumidores de su sector. Esto porque cada comuna tiene necesidades y preferencias diferentes respecto a los bienes públicos, y un gobierno descentralizado es la mejor manera para satisfacerlas de forma eficiente y equitativa.

Un problema con los bienes públicos es que los consumidores no tienen incentivos para revelar sus verdaderas preferencias por ellos. Las preferencias son fundamentales para determinar el pago que están dispuestos a realizar por el bien. Esto ocurre debido a que los bienes públicos no presentan rivalidad en el consumo, por lo que los consumidores podrán ocultar y alterar sus reales preferencias por ellos. Ya que saben que sin importar cuánto aporten para la provisión del bien, siempre podrán tener acceso a este. Lo que conlleva que aparezca la conducta denominada *free rider*, que significa que cada consumidor espera que otro financie la producción del bien, para después poder disfrutar de sus beneficios sin pagar ningún costo.

Como alternativa a este problema, diferentes economistas han propuesto modelos para enfrentar el desafío que plantean los bienes públicos. A continuación, se exponen algunas teorías importantes para el desarrollo de los bienes públicos en el tema de

descentralización fiscal. Estas son las elaboradas por Charles Tiebout⁴, James Buchanan⁵ y Wallace Oates⁶. Los primeros dos autores ven el problema desde una perspectiva económica, mientras que el último lo plantea desde el punto de vista político.

En primer lugar, Charles Tiebout, frente al problema de que el Estado no posee conocimiento acerca de las preferencias de los bienes públicos de las personas plantea su modelo, en el cual los consumidores “votan con los pies” lo que quiere decir que revelan sus preferencias sobre el bien público al desplazarse a la municipalidad que mejor los representa.

Es decir, Tiebout (1956) trata de solucionar el problema de la incertidumbre de preferencias, a partir de un modelo basado en los supuestos del mundo de competencia perfecta, en donde plantea que los individuos se desplazarán hacia otra jurisdicción según la disponibilidad y calidad que estas tengan sobre los bienes públicos, revelando así implícitamente sus preferencias. Es decir, elegirán la comunidad que mejor satisfaga su patrón de preferencias para bienes públicos.

Reconoce que existen problemas frente a su hipótesis, como la información imperfecta, externalidades, y costos de movilización, por lo que asume ciertos supuestos, análogos a los mercados de competencia perfecta, como, por ejemplo, la libre movilidad de una jurisdicción a otra y no existencia de restricciones por oportunidades de empleo. Al incluir estos supuestos evita posibles distorsiones que se puedan generar de manera exógena.

Como se infiere, esta teoría, al igual que la competencia perfecta, es un modelo ideal, debido a los supuestos un tanto restrictivos que, a pesar de no representar perfectamente la realidad, es una herramienta útil en la práctica para contrastar con esta, y que también,

⁴ Charles Tiebout, “A Pure Theory of Local Expenditures”, The Journal of Political Economy (1956)

⁵ James Buchanan, “An Economic Theory of Clubs”, Económica, New Series (1965)

⁶ Wallace Oates, “Fiscal Federalism” (1972)

desde la perspectiva económica, ha servido como referente teórico para la investigación de bienes públicos en el tema fiscal.

En segundo lugar, James Buchanan, plantea una posible solución para el modelo de Tiebout en su denominada teoría de los Clubes. Define “club” como el grupo de individuos que buscan un beneficio mutuo, con la principal característica que la incorporación a este es voluntaria. Por lo que el bien del club es excluyente y no rival. En este modelo, lo interesante es que Buchanan logró incorporar un grado de cooperación entre los individuos que consumen el bien. Es decir, aquel individuo que quiera demandar el bien se integrará al “club” teniendo que pagar una tarifa o derecho para entrar.

En último lugar, el teorema de descentralización fiscal de Oates tiene un carácter más político que de mercado, en el sentido que plantea que se puede generar una asignación más eficiente si los bienes públicos los provee cada gobierno local o jurisdicción independientemente, en vez de que el gobierno central se encargue de asignarle un bien uniforme a cada municipalidad o localidad. Esto es porque al asignarlos, el gobierno central enfrenta dos problemas, estos son de información y limitaciones políticas.

El primero se refiere a que en la realidad existen asimetrías de información, en donde los gobiernos locales poseen mayor conocimiento acerca de las preferencias de sus residentes y también de los costos que conlleva el proyecto los cuales son difíciles de manejar para un gobierno central que se encuentra más alejado (geográficamente y a nivel de residentes). Por otra parte, existen restricciones políticas, ya que se procura asignar a cada jurisdicción un bien con un cierto grado de uniformidad, es decir, presenta una mayor complejidad para el gobierno central proveer distintos niveles de servicio o bien público para cada gobierno local.

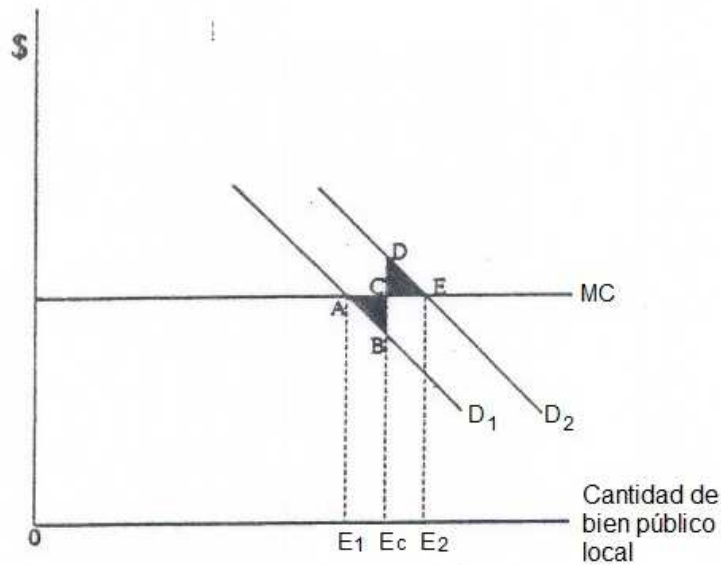
Por lo tanto, estas dos limitaciones son las que no permiten que un gobierno centralizado pueda realizar esta tarea eficientemente como lo haría un mayor grado de descentralización.

El teorema se puede representar en un ejemplo sencillo⁷, en donde se reflejan las ganancias en bienestar de descentralizar las decisiones públicas. Para este ejercicio, debemos asumir que no existen externalidades interjurisdiccionales, esto es, que los beneficios y costos que genera la provisión del bien público solo afectan a los residentes locales. A continuación, se analizan dos casos, el primero muestra diferencias entre las demandas de las localidades, y el segundo las diferencias de costos entre las jurisdicciones, en donde se concluye que la descentralización fiscal es conveniente en ambos casos.

En el primer caso, se observa la figura 1 la cual divide la población en dos jurisdicciones, en donde cada una posee una demanda específica, heterogénea entre las jurisdicciones, pero igual para los individuos de esta. La jurisdicción uno tendrá una función de demanda D_1 , mientras que la 2 una función de demanda D_2 . Por otra parte, se asume que el servicio público es ofrecido a costos constantes por unidad por residente igual a MC . Viéndolo desde la toma de decisiones descentralizada, los individuos de la jurisdicción 1 consumen una cantidad igual a E_1 , y los de la 2 consumen E_2 . Mientras que el gobierno central asignaría a todos los individuos una cantidad de bien público uniforme e igual a E_c . Aquí se observa que las pérdidas en el beneficio social están representadas por el triángulo ABC para la jurisdicción 1 (consumirían una mayor cantidad que la óptima), y CDE para el 2 (consumirían una cantidad inferior)

⁷ Wallace E. Oates "On the welfare gains from fiscal Decentralization", (1997)

Figura N°1

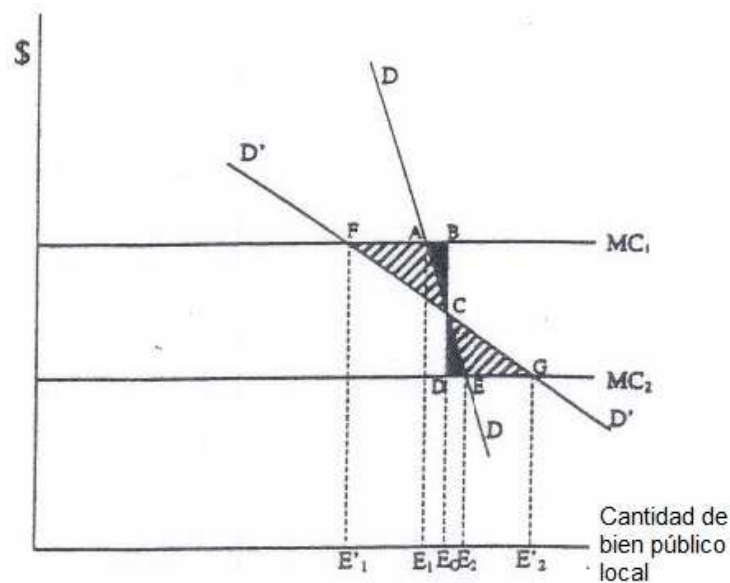


Fuente: "On the Welfare Gains from Fiscal Decentralization" Wallace Oates, 1997

Es importante mencionar que la magnitud de la pérdida de bienestar va a variar según la diferencia entre las demandas de ambas jurisdicciones, es decir, si mayor es la diferencia entre las demandas, mayor será la pérdida de bienestar social y también esta se verá afectada por la inclinación de las funciones de demandas, es decir, la elasticidad precio de la demanda, entonces mientras más inelástica es la curva mayor será la pérdida de bienestar y, por lo tanto, mayor es la ganancia de la descentralización fiscal.

En el segundo caso, se puede observar la figura 2, la cual presenta diferencias en el costo marginal de proveer una unidad por persona entre dos jurisdicciones. Estas se ven representadas por MC_1 para el gobierno local 1 y MC_2 para el 2. También mencionar que ahora todos los individuos tienen la misma función de demanda para bienes públicos igual a DD. Al igual que antes, los resultados para el gobierno descentralizado son E_1 y E_2 , mientras que mediante el gobierno central sería E_c . Por lo que la pérdida de bienestar social sería el triángulo ABC, para el grupo 1, y CDE para el 2.

Figura N°2



Fuente: "On the Welfare Gains from Fiscal Decentralization" Wallace Oates, 1997

Se concluye de este ejercicio, que al igual que antes, la pérdida de bienestar social varía dependiendo de la magnitud de la diferencia de costos entre los gobiernos locales. En donde, mientras exista mayor heterogeneidad entre los grupos, existirán mayores pérdidas de bienestar. Un segundo punto, es que ahora la relación entre elasticidad y pérdida es distinta a la antes mencionada. En este caso, mientras más inelástica es la curva de demanda, menor será la pérdida de bienestar, como se observa en la figura N°2 al ser más elástica la función de demanda, la cual está representada por D'D', la pérdida será mayor, donde ahora las áreas son los triángulos BCF y CDG para cada grupo respectivamente.

Por último, es importante destacar de donde puede provenir esta diferencia en los costos entre jurisdicciones. Esto se puede deber a dos situaciones, entre otras. La primera es que, como cada gobierno local es diferente, también lo serán sus costos, es decir, un gobierno podrá necesitar más insumos que otro, porque poseen distintas funciones de producción. La segunda se debe a la existencia de economías de escala, por lo tanto, el costo unitario para comunidades con un mayor número de residentes será menor que el de comunidades pequeñas.

Se concluye, luego de este análisis hecho por Wallace Oates, que, si los gobiernos centrales estuviesen dispuestos a realizar mayores transferencias, sin especificar qué se debe hacer con estas, hacia los gobiernos locales estos tendrán más capacidades para dirigirlos a bienes públicos locales que se adecúen mejor a las preferencias de sus residentes.

B. Contexto Institucional en Chile.

A lo largo de la historia, Chile se ha caracterizado por ser un Estado unitario, esto está establecido en el artículo 3° de la Constitución Política vigente⁸, además de estar compuesto por 15 regiones, desde Arica y Parinacota hasta Magallanes y la Antártica Chilena, 54 provincias, y 346 comunas⁹. Sin embargo, esta geografía actual y carácter ha sido posible gracias a las últimas 4 décadas de reformas tales como modificaciones territoriales, administrativas y, consecuentemente, un desarrollo en la descentralización fiscal, con tres niveles subnacionales de Gobierno: el regional, provincial, y comunal o local.

En el año 1974, conocido como el proceso de regionalización, Chile comenzó con su camino de descentralización, al modificar la división político-administrativa del país, en donde se crearon 13 regiones y se aumentó la cantidad de provincias, pasando de 25 a 51. Esto dio paso a un esquema jerárquico al interior del Estado, donde el nivel central otorgaba tareas hacia Intendentes, encargados de las regiones, y Gobernadores, encargados de las provincias.

Este proceso de regionalización tuvo como uno de sus objetivos crear procesos más descentralizados de asignación, administración de servicios públicos e inversión equilibrada de los recursos económicos. Así se crea en 1975 el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Este fondo se caracteriza por financiar inversiones en infraestructura productiva y social de interés local, mediante un proceso de identificación

⁸ Constitución Política de la República de Chile de 1980

⁹ Base de datos SUBDERE, Regiones, provincias y comunas de Chile.

y selección descentralizada de proyectos¹⁰, el cual es repartido anualmente a las regiones, dependiendo de una fórmula preestablecida.

Con el regreso de la democracia el Gobierno quiso responder frente a la mayor demanda por la participación de las regiones en la toma de decisiones públicas mediante la Reforma Regional de 1991, en donde se crean los Gobiernos Regionales además de otros instrumentos.

Hasta mediados de los 70 los municipios no tuvieron un papel importante dentro de las políticas públicas en Chile. Sin embargo, esto se vio alterado a fines de los 70. De ahí en adelante se logró una serie de reformas que permitieron a las municipalidades aumentar sus responsabilidades y recursos. Se definieron los mecanismos que les permitieron recibir transferencias condicionadas desde el gobierno central con tal de poder financiar gastos en educación y salud primaria, como también la administración de estos servicios públicos por parte de los municipios.

Asimismo, en 1979 se crea el Fondo Común Municipal (FCM), dicho ingreso es de tipo horizontal, de carácter redistributivo para compensar a las municipalidades y cuyo gasto no está previamente condicionado. Desde 1982 se inició la transferencia condicionada de importantes recursos ligados a infraestructura local y saneamiento, a los que actualmente conocemos como el Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) y el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), ambos desarrollados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), la cual asigna dichas transferencias hasta hoy.

Desde 1992, existe un proceso de democratización con la elección de alcaldes y concejales por sufragio universal.

Durante este período de reformas entonces, las municipalidades comenzaron a estar dotadas de mayores responsabilidades, lo que les permitió tener más autonomía en la toma de decisiones y en la administración de sus finanzas. Al mismo tiempo, los

¹⁰ José Espinoza y Mario Marcel "Descentralización Fiscal: El Caso de Chile", CEPAL (1993)

municipios se vieron incentivados a competir entre ellos por obtener más recursos y de mejor calidad.

C. Financiamiento Municipal

La ley No.18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades estipula en el artículo No.1 que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Actualmente, las municipalidades chilenas son la principal representación del Estado para los ciudadanos, ya que ellos consideran a esta entidad pública como la más próxima a tomar acción para la solución de problemas relacionados a los bienes y servicios públicos¹¹ y así proveer estos bienes en base a las preferencias de cada localidad. Asimismo, cada municipalidad al tener diferentes necesidades, debido a la brecha de ingreso existente entre ellas, genera que estas sean muy heterogéneas entre sí, en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, y las transferencias muy condicionadas que cada localidad recibe consistente a su realidad social.

Cuando se habla de fuentes de financiamiento de los gobiernos locales, se deben aplicar dos principios: el principio beneficio y el principio de capacidad de pago. El primero quiere decir que se cobra solamente a los individuos que se ven beneficiados por el uso del servicio o bien público local, esto conlleva a una eficiente asignación de recursos¹², sin embargo, es importante recalcar que este principio no tiene carácter redistributivo, ya que aquellas personas que no poseen los recursos económicos para obtenerlo no pueden beneficiarse del bien, por lo que quedarán excluidos. Por otra parte, el principio de capacidad de pago abarca dos conceptos, el primero tiene que ver con

¹¹ J.P. Valenzuela "Análisis Descriptivo de la Situación Financiera de los Municipios en Chile", BID (2008)

¹² Bettina Horst "Fuentes de Financiamiento de Gobiernos Subnacionales y Descentralización Fiscal", L&D (2010)

que las personas que pueden pagar más deberían pagar más, esto es la equidad vertical, mientras que el segundo es la denominada equidad horizontal, la cual dice que individuos con igual capacidad de pago van a pagar lo mismo. Como se vislumbra este principio es consistente con el rol de distribución, en donde personas con menores ingresos pagarán un monto menor a las que poseen mayores ingresos.

Los gobiernos locales entonces, tienen el deber de proveer los bienes públicos locales a sus residentes y se deberán financiar mediante el principio de beneficio antes mencionado. Este financiamiento será provisto por los beneficiados de los bienes públicos locales, es decir, la misma comunidad. Pero esto no quiere decir que un gobierno local con menores ingresos no podrá tener servicios o bienes públicos locales, ya que el gobierno central también tendrá la responsabilidad de transferirle recursos a los municipios, mediante las subvenciones estatales.

Dado esto a continuación, se menciona y describe con mayor detención las principales fuentes de financiamientos que los gobiernos locales reciben con tal de proveer recursos a cada jurisdicción:

- Cobros directos
- Cobros indirectos
- Subvenciones (transferencias) del gobierno central
- Endeudamiento

En primer lugar, los cobros directos son aquellos que se obtienen por medio de la actividad entre el rol de municipio y el ciudadano con tal de financiar el bien público local que esté proveyendo, ejemplos de este son los peajes y los derechos (de aseo, explotación, u otros), estos cobros no deben usarse para la redistribución de ingresos, sino que únicamente para la provisión de los bienes públicos locales.

En segundo lugar, los cobros indirectos se caracterizan por ser una aplicación de impuesto sobre los bienes cuyo consumo es complementario a los bienes públicos que

se desean cobrar, ejemplos de estos son los impuestos territoriales, las patentes y permisos de circulación. Como se mencionó anteriormente este cobro a la comunidad se ejecuta a partir de mecanismos basados en el principio del beneficio. Por lo tanto, para los cobros indirectos se utilizarán impuestos de suma fija, es decir, aquellos que son idénticos para todos los residentes.

En tercer lugar, se encuentran las subvenciones del gobierno central, las cuales pueden ser incondicionadas, condicionadas equivalentes o no equivalentes. Las subvenciones incondicionadas se caracterizan por el traspaso de recursos desde el gobierno central a los gobiernos locales sin ninguna información previa respecto a qué se debe hacer o en qué se debe utilizar esos recursos, es decir, el municipio tiene total poder de decisión sobre qué hacer con estos. Esta subvención se utiliza por razones de equidad, cuando existen gobiernos locales que poseen residentes con menor capacidad de pago y no pueden financiar un mínimo nivel de bienes y servicios públicos locales. Entonces toda localidad debiese alcanzar un estándar mínimo de funciones públicas dentro de su territorio.

Las subvenciones condicionadas por otra parte se dividen en dos, las equivalentes y las no equivalentes. Las primeras son aquellas que transfiere el gobierno central con tal de influir en las decisiones de los municipios a través de los incentivos financieros, esto es, que el gobierno central tiene la capacidad de reducir el precio del servicio, pagando una parte de su costo, y así modifica la estructura de prestación por este, es decir, aumenta su nivel de consumo.

Las subvenciones condicionadas no equivalentes se caracterizan por ser transferencias que ya están destinadas a un proyecto en particular, por lo que los gobiernos locales en este caso son simples administradores del programa, estas no alteran el precio relativo del bien público local como lo hacen las subvenciones condicionadas equivalentes. Se infiere, que debido a la desconfianza por parte del gobierno central hacia los gobiernos locales acerca de la forma en que podrían administrar los recursos, estos preferirán transferir subvenciones de carácter

condicionado equivalente, que subvenciones incondicionadas, evitando así que se dé un mayor espacio para la descentralización de las finanzas públicas.

Por último, se encuentra el endeudamiento como otra fuente de financiamiento, el cual es recomendable utilizar en el caso que existan proyectos de inversión que posean retornos positivos en el futuro, con tal de que se cumpla la equidad intergeneracional, la cual se refiere a mantener la cantidad de los recursos que se reciben, en este caso mantener una cierta cantidad de ingresos en los gobiernos locales. Esta fuente se podría justificar a nivel local como una forma de garantizar recursos económicos futuros.

2. Datos de los Ingresos Municipales, años 2012 y 2016.

Los datos utilizados en los desgloses y análisis siguientes provienen del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), institución perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) la que depende del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en particular del Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) para los años 2012 y 2016, años escogidos por ser años que se encuentran a la mitad de las administraciones de Sebastián Piñera (sector político de derecha) y su oposición Michelle Bachelet (sector político de centroizquierda). En el BEP se pueden encontrar todas las partidas de ingresos y gastos de las 345 municipalidades del país.

De manera más específica, se utilizaron los archivos de los ingresos de las municipalidades para los años en análisis y en el mismo BEP se puede encontrar un desglose más específico de las partidas principales que componen el total de ingresos percibidos para cada período.

Además, para la presentación de la información se realizó una agrupación de las municipalidades en tres unidades de análisis: zona norte, zona centro y zona sur del país. Cada zona la integran las siguientes regiones con sus respectivas municipalidades:

- Zona Norte: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.
- Zona Centro: Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y del Maule.
- Zona Sur: Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Todos los gráficos y tablas que se presentan a continuación están hechos con información proveniente del BEP del SINIM, y también todos los gráficos y tablas que tengan como unidad de análisis las zonas del país tendrán un gráfico o tabla asociado en los anexos para análisis regionales, a no ser que se diga lo contrario en las notas al pie de página.

Como parte de los objetivos de este trabajo es analizar la dependencia de los ingresos municipales a las subvenciones estatales condicionadas, cada comuna ha sido considerada con la misma ponderación en los promedios realizados, así los efectos de municipalidades de grandes flujos monetarios, las cuales en general son las capitales regionales, se ven atenuados. A continuación, se explican los dos posibles caminos, y la opción escogida.

Ninguna de las tablas presentadas en este trabajo ha sido corregida por inflación, se espera en el futuro poder corregir y analizar el efecto de las inflaciones nacionales en los ingresos municipales y cómo estos varían dependiendo del nivel inflacionario del país.

A. Ponderaciones Dependientes de los Flujos Monetarios.

Una forma de analizar los ingresos municipales es promediar los flujos y luego obtener un porcentaje de participación de los flujos en los ingresos totales. Por ejemplo, para el caso de las transferencias corrientes esto sería:

$$\frac{\sum_i^N TC_i}{N} = \overline{TC}$$

Y para los ingresos totales:

$$\frac{\sum_i^N IT_i}{N} = \overline{IT}$$

Donde TC son las transferencias corrientes, IT los ingresos totales y N el número de municipalidades que se utilizó para obtener el promedio.

Así se obtiene el flujo promedio de transferencias corrientes y el promedio de ingresos totales de las N comunas de algún área en específico (e.g. zona norte, centro o sur). Si se dividiere las transferencias corrientes promedio por el ingreso promedio se obtendría

un porcentaje de participación de los flujos de transferencias corrientes en los flujos de ingresos totales:

$$\frac{\overline{TC}}{\overline{IT}} = \frac{\frac{\sum_i^N TC_i}{N}}{\frac{\sum_i^N IT_i}{N}} = \frac{\sum_i^N TC_i}{\sum_i^N IT_i} \quad (1)$$

De la ecuación (1) se constata que la división del promedio de transferencias corrientes con el promedio de los ingresos totales es igual a la división de todas las transferencias corrientes con todos los ingresos totales, en otras palabras, la división de los promedios es igual a la participación de las transferencias corrientes en los ingresos totales de las N municipalidades en cuestión. El principal problema de la ecuación número (1) es que las municipalidades que reciban mayores flujos, tanto de transferencias como de ingresos totales, son las que mayor ponderación tendrán en el promedio final, por lo que esta ecuación no pondera a cada municipalidad como una unidad de análisis idéntica a las otras, entonces, esta no representa bien la realidad promedio de las municipalidades del país y los resultados obtenidos no se ajustan con la real composición de los ingresos totales de las municipalidades.

B. Ponderaciones Fijas.

Otra forma de calcular un promedio de la participación de las transferencias corrientes es utilizar cada municipalidad como unidad de análisis con una ponderación fija dentro del índice calculado, para esto el cálculo es:

$$\frac{\sum_i^N \left(\frac{TC_i}{IT_i}\right)}{N} = \% \overline{TC} \quad (2)$$

Donde TC nuevamente son las transferencias corrientes e IT los ingresos totales, y N las comunas utilizadas para obtener el promedio.

La ecuación (1) primero calcula los promedios y después los divide, en cambio, a diferencia de la ecuación (1), la ecuación (2) primero calcula la participación de las transferencias corrientes en cada municipalidad y luego, promedia estos cocientes obtenidos para el número de municipalidades analizadas. De esta forma, cada municipalidad pondera lo mismo dentro del promedio obtenido, por lo que este promedio está corrigiendo el problema de los tamaños de los flujos. Se considera que esta opción, la ecuación (2) es la mejor forma de representar el promedio de la composición de ingresos de las municipalidades chilenas.

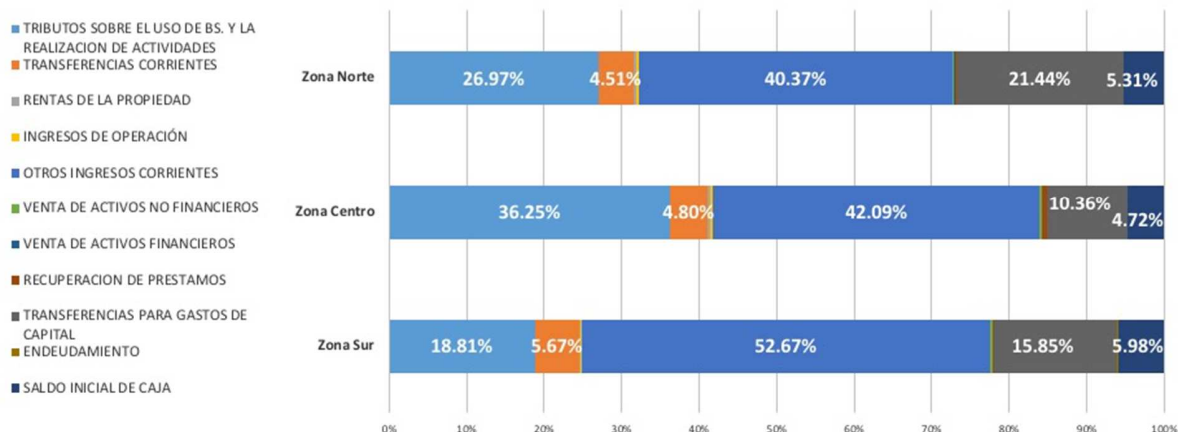
Sin embargo, la ecuación (2) también tiene problemas, al igual que la ecuación (1). El reparo principal que tiene esta ecuación es que al momento de formar las tablas que se presentan en el análisis, la realidad del promedio de, por ejemplo, las transferencias corrientes no es la misma que el valor promedio del ingreso total multiplicado por el porcentaje promedio obtenido para las transferencias. Esta discrepancia genera que los gráficos hechos sobre las composiciones de los ingresos representen de forma adecuada la composición promedio del ingreso de las municipalidades pero que las tablas hechas para analizar flujos monetarios no se ajusten de la mejor forma a la realidad de los reales flujos monetarios. Por esto, las tablas presentadas en este análisis están derivadas de las composiciones obtenidas, sin embargo, se presenta el valor de los flujos promedio en estas mismas, para tener la comparación a mano. Entonces, los flujos promedios se calculan directamente de la base de datos (BEP) y los flujos en las columnas celestes de las tablas se calculan como la multiplicación del flujo promedio por las composiciones promedio.

3. Ingresos Totales Municipales.

Las municipalidades de Chile reciben ingresos de diversas instituciones y por diversas partidas, dentro de estas las principales fuentes de ingreso son los tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades, las transferencias corrientes y las transferencias de capital, otros ingresos corrientes (dentro de los cuales se encuentran los flujos provenientes del Fondo Común Municipal) y el saldo inicial de caja del período anterior. Para el año 2012 la composición de los ingresos totales por zona¹³ se presenta en el siguiente gráfico¹⁴:

GRÁFICO 1

Composición de los Ingresos Totales por Zona año 2012



¹³ Las zonas están compuestas de la siguiente forma: Zona Norte son las regiones de Arica, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo. Zona Centro son las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O’higgins, y del Maule. Zona Sur son las regiones de Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

¹⁴ De acá en adelante todos los gráficos presentados tienen asociado un gráfico en los anexos en donde se presentan los resultados regionales.

Los montos absolutos promedio de cada zona, para las categorías de ingreso más importantes para el año 2012 están presentes en la Tabla 1¹⁵ ¹⁶:

TABLA 1:
Flujos Promedio de los Ingresos Totales por Zona Año 2012

	Tributos	Transferencias Corrientes	Otros Ingresos Corrientes	Transferencias de Capital	Saldo Inicial de Caja	Ingresos Totales Promedio 2012
Zona Norte	\$2.364.892	\$395.049	\$3.539.622	\$1.879.536	\$465.134	\$8.767.013
Zona Centro	\$4.267.719	\$565.624	\$4.955.666	\$1.219.428	\$556.165	\$11.774.612
Zona Sur	\$2.364.892	\$264.178	\$2.453.594	\$738.415	\$278.411	\$4.658.555

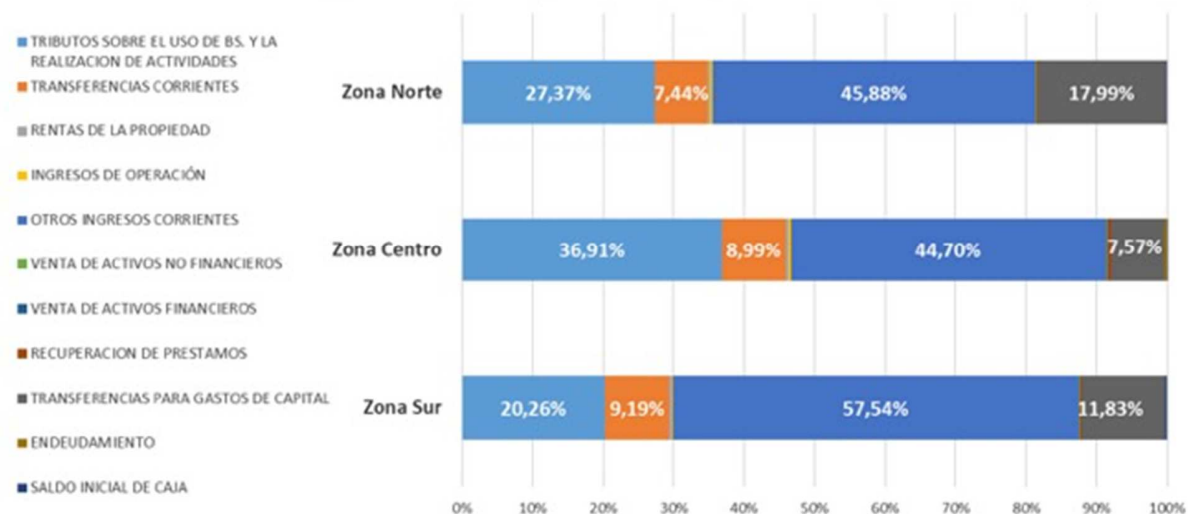
Como se infiere en el gráfico, la principal fuente de ingresos de las municipalidades para este año fue por otros ingresos corrientes, los cuales, como se mencionó anteriormente, están principalmente compuestos por el FCM. Las transferencias y los tributos recibidos tienen pesos similares en los ingresos totales de este año. Para el año 2016, se presenta un gráfico similar al anterior a continuación:

¹⁵ Todos los montos presentados de acá en adelante están calculados como el porcentaje promedio presentado en el gráfico multiplicado por el flujo promedio para la zona en análisis, en este caso, ingresos totales.

¹⁶ Todos los montos presentados de acá en adelante están en miles de pesos.

GRÁFICO 2

Composición de los Ingresos Totales por Zona año 2016



Los montos absolutos promedio de cada zona, para las categorías de ingreso más importantes, para el año 2016 están presentes en la Tabla 2:

TABLA 2:

Flujos Promedio de los Ingresos Totales por Zona Año 2016

	Tributos	Transferencias Corrientes	Otros Ingresos Corrientes	Transferencias de Capital	Ingresos Totales Promedio 2016
Zona Norte	\$3.256.831	\$884.649	\$5.458.456	\$5.458.456	\$11.898.099
Zona Centro	\$6.364.797	\$1.550.316	\$7.708.886	\$1.305.879	\$17.245.388
Zona Sur	\$1.284.611	\$582.650	\$3.648.621	\$749.907	\$6.341.115

Al igual que para el año 2012, la principal fuente de ingresos proviene de otros ingresos corrientes, sin embargo, los tributos recibidos para este año tienen un mayor

peso, en especial para la zona centro del país. Por otra parte, como era de esperar, los ingresos totales promedio de las municipalidades de la zona centro son bastante mayores que el resto de las zonas. Esto debido a que la zona centro abarca un gran número de municipalidades, entre las cuales se encuentran municipalidades correspondientes a las grandes ciudades metropolitanas de Valparaíso, Santiago y Concepción, las cuales representan un gran porcentaje de la población chilena.

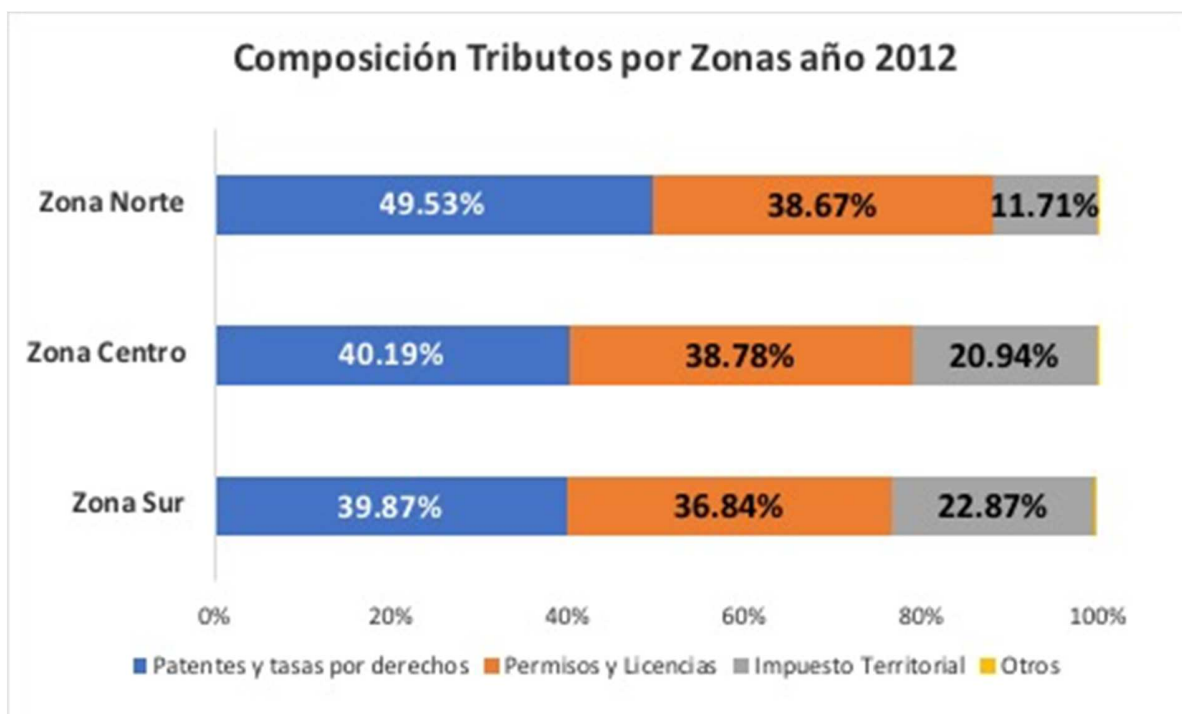
En la siguiente sección se analizan estas principales fuentes de ingreso en mayor detalle, para ver qué flujos de ingresos componen estas categorías y de dónde provienen.

4. Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades.

Como se mencionó anteriormente, los tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades son parte importante de los ingresos totales de las municipalidades, considerando todas las fuentes que estas poseen.

Este tipo de ingresos se componen de patentes y tasas por derechos, permisos y licencias, participación del impuesto territorial excluyendo montos aportados al fondo común municipal y otros tributos. Se puede observar la participación de cada una de estas en los gráficos 3 y 4 para los años 2012 y 2016.

GRÁFICO 3



Los montos absolutos promedio para este año se presentan en la Tabla 3:

TABLA 3:
Flujos Promedios de los Tributos por Zona Año 2012

	Patentes y Tasas por Derechos	Permisos y Licencias	Impuesto Territorial	Otros Tributos	Tributos Promedio 2012
Zona Norte	\$1.723.179	\$1.345.543	\$407.565	\$2.832	\$3.479.118
Zona Centro	\$2.416.351	\$2.331.946	\$1.259.421	\$5.308	\$6.013.026
Zona Sur	\$536.956	\$496.200	\$308.082	\$5.627	\$1.346.865

GRÁFICO 4

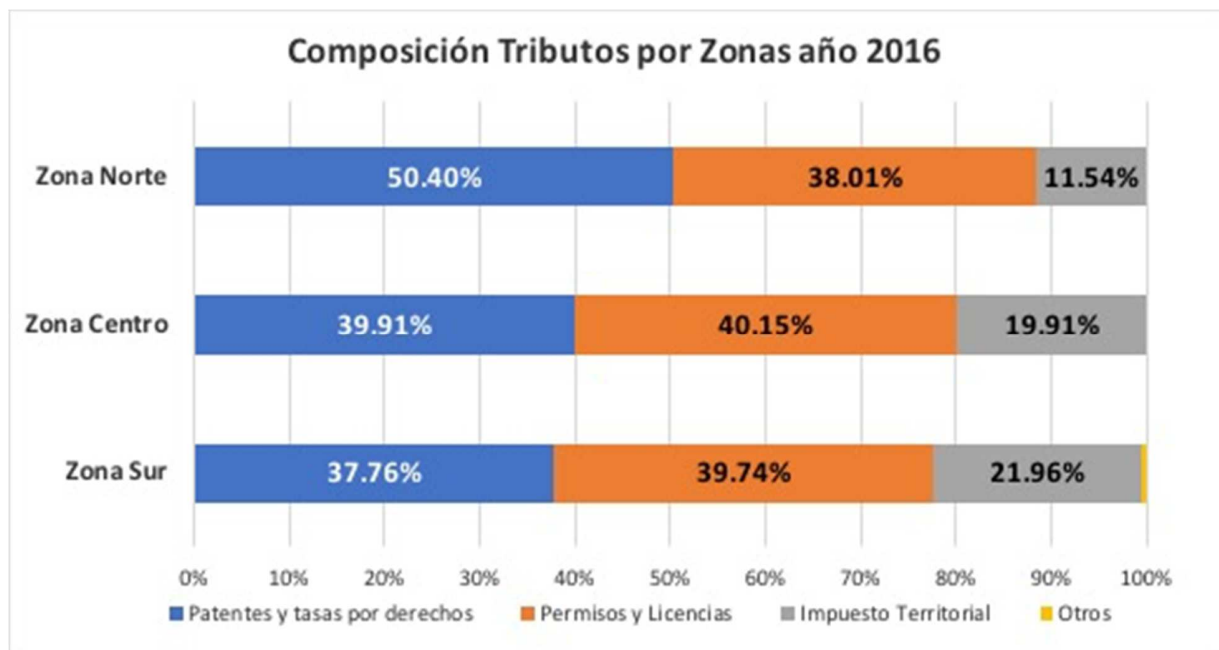


TABLA 4:
Flujos Promedio de los Tributos por Zona Año 2016

	Patentes y Tasas por Derechos	Permisos y Licencias	Impuesto Territorial	Otros Tributos	Tributos Promedio 2016
Zona Norte	\$2.281.067	\$1.720.279	\$522.315	\$2.173	\$4.525.834
Zona Centro	\$3.465.269	\$3.486.275	\$1.728.380	\$2.696	\$8.682.620
Zona Sur	\$717.928	\$755.607	\$417.622	\$10.236	\$1.901.393

Diferenciando entre zonas, se observa que no existe una alta diferencia en la composición de tributos, exceptuando la partida de patentes y tasas por derecho para el caso de la zona norte, la cual posee una mayor magnitud, 49,53% y 50,40% para los años 2012 y 2016, respectivamente. Esto debido a que en la zona norte existe una mayor cantidad de empresas mineras, por lo que podría significar una mayor recaudación por parte de los gobiernos gracias a los derechos de explotación. Por otro lado, se aprecia que las participaciones de cada variable no presentaron mayor cambio entre los años 2012 y 2016.

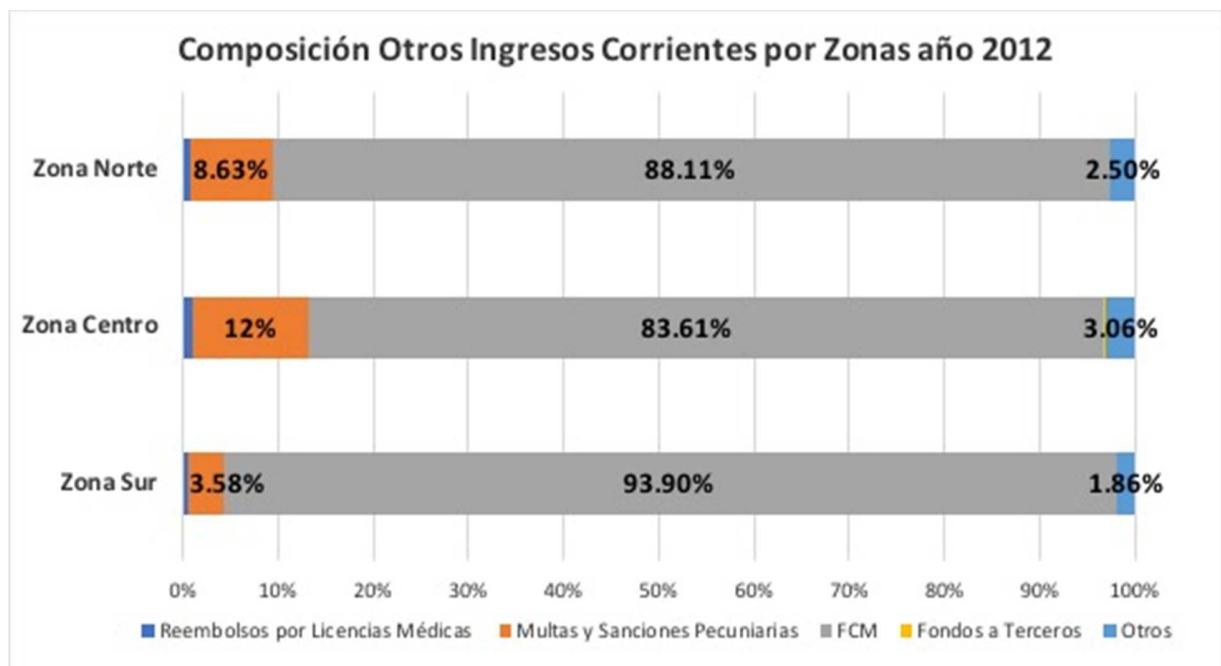
Además, los valores de los tributos promedio para la zona centro en 2012 y 2016 son aproximadamente el doble que los de la zona norte, y mucho mayores que los de la zona sur. Esto debido a que la zona centro recibe más tributos gracias a la mayor cantidad de ciudadanos que posee, por las regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins principalmente, las cuales presentan ciudades metropolitanas de gran envergadura.

5. Otros Ingresos Corrientes.

Los otros ingresos corrientes son los que entregan mayor cantidad de flujos a las municipalidades. Para el año 2016 representaba el 49,37%¹⁷ de los ingresos totales. Esto se debe a que dentro de estos ingresos se encuentra el fondo común municipal, el que significa la mayor participación de esta partida.

Como se presenta en los gráficos 5 y 6 para los años 2012 y 2016 a continuación, los otros ingresos corrientes se componen de recuperaciones y reembolsos por licencias médicas, multas y sanciones pecuniarias, participación del fondo común municipal, fondos a terceros y otros ingresos.

GRÁFICO 5



¹⁷ Valor promediado entre la suma de las magnitudes de cada zona de gráfico 2.

TABLA 5:
Flujos Promedio de Otros Ingresos Corrientes por Zona Año 2012

	Reembolsos por Licencias Médicas	Multas y Sanciones Pecuniarias	FCM	Fondos a Terceros	Otros	Otros Ing. Corrientes Promedio 2012
Zona Norte	\$17.554	\$212.564	\$2.170.004	\$1.062	\$61.582	\$2.462.766
Zona Centro	\$37.105	\$411.579	\$2.866.565	\$8.488	\$104.779	\$3.428.517
Zona Sur	\$11.867	\$69.807	\$1.831.909	\$944	\$36.310	\$1.950.838

Del gráfico 5 para 2012 se destaca que la mayor participación proviene del fondo común municipal, esto porque este es una de las mayores fuentes de ingreso que poseen las municipalidades. A continuación, la composición de otros ingresos corrientes para el año 2016 se presenta en el gráfico 6:

GRÁFICO 6

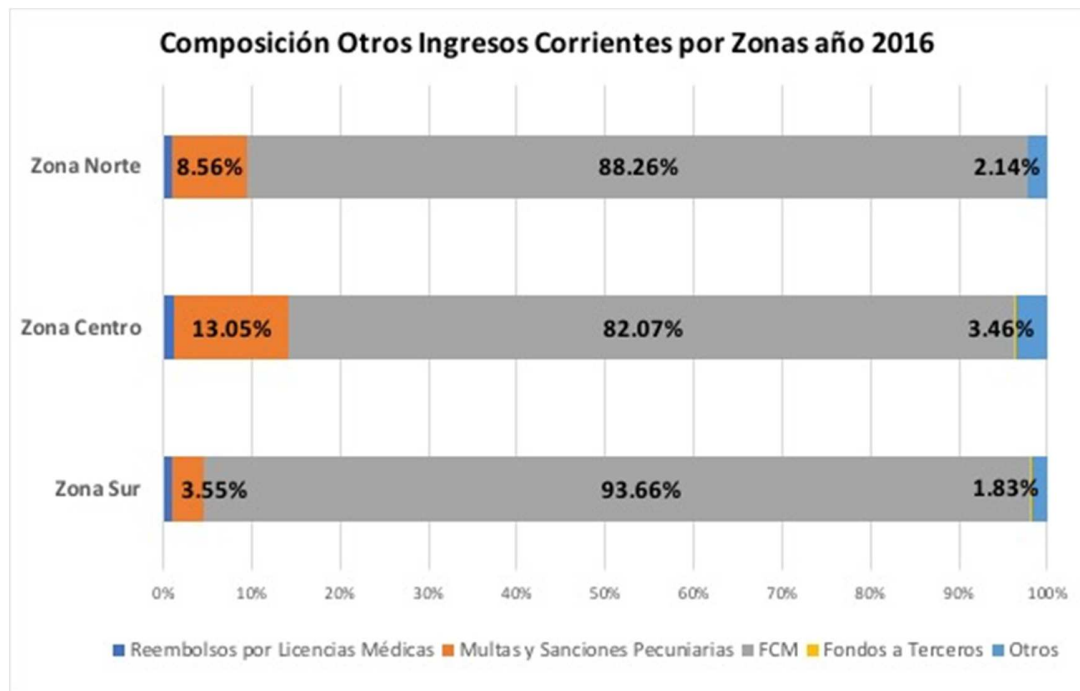


TABLA 6:
Flujos Promedio de Otros Ingresos Corrientes por Zona Año 2016

	Reembolsos por Licencias Médicas	Multas y Sanciones Pecuniarias	FCM	Fondos a Terceros	Otros	Otros Ing. Corrientes Promedio 2016
Zona Norte	\$35.271	\$303.467	\$3.129.203	\$1.691	\$75.707	\$3.545.339
Zona Centro	\$56.303	\$655.466	\$4.121.607	\$14.883	\$173.790	\$5.022.050
Zona Sur	\$26.445	\$103.155	\$2.722.367	\$1.254	\$53.305	\$2.906.526

Nuevamente para 2016 la mayor participación proviene del Fondo Común Municipal, el cual representa más de dos tercios de los otros ingresos corrientes. Mientras que las recuperaciones y reembolsos por licencias médicas y fondos a terceros presentan una muy pequeña cantidad del total, o casi nula para el caso de esta última, en los gráficos para 2012 y 2016. Por último, se aprecia que no hay un cambio significativo de la composición de otros ingresos corrientes entre el año 2012 y 2016.

Notando los flujos promedio de cada zona se observa el monto que significa el fondo común municipal con respecto a las demás partidas, el cual representa la mayoría de los otros ingresos corrientes.

A. Fondo Común Municipal.

El Fondo Común Municipal es la principal fuente de financiamiento de los municipios chilenos. El artículo número 122 de la Constitución Política del Estado de Chile anuncia que: “Una ley orgánica constitucional contemplará un mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país con la denominación de fondo común municipal.”¹⁸

Existen dos ámbitos importantes en cuanto al FCM, el primero es de dónde proviene la recaudación y el segundo es cómo se distribuirá lo recaudado.

Respecto a la recaudación, esta se hace en base a los criterios que se presentan en la siguiente tabla:

Concepto	Aporte de las 4 comunas con más ingresos	Comunas Restantes
Impuesto Territorial	65%	60%
Patentes Comerciales	55% Santiago	
	65% Providencia, Vitacura y Las Condes	0%
Permisos de Circulación	62,50%	
Transferencias de Vehículos	50%	
Recaudación de multas de JPL por infracciones a normas de tránsito	70%	
Impuesto Territorial de Inmuebles Fiscales		100 inmuebles afectados
Aporte Fiscal Permanente		218.000 UTM

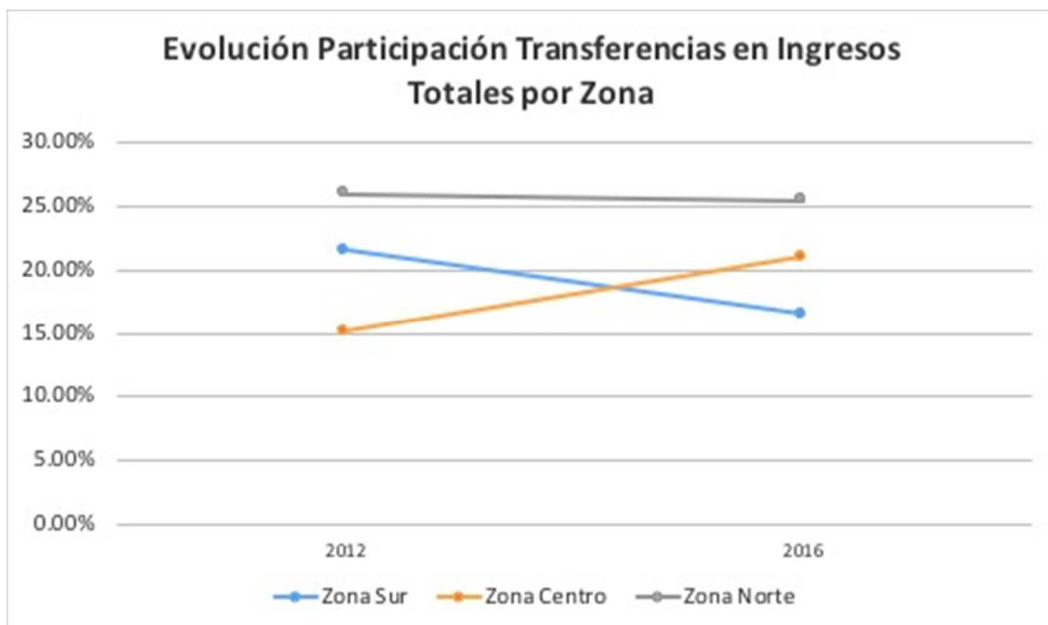
¹⁸ Fondo Común Municipal, Unidad de Análisis Financiero, División Municipalidades SUBDERE: < <http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-municipalidades/fondo-com%C3%BA-municipal-fcm> >

6. Transferencias.

Las transferencias son ingresos transferidos del sector público o del sector privado que no provienen de tributos o del FCM a grandes rasgos, y estas son una importante información para saber si estos ingresos municipales son condicionados o no condicionados. Además, las transferencias se componen por dos tipos de transferencias, transferencias corrientes y transferencias de capital.

La evolución de la participación de las transferencias en los años en análisis se presenta en el gráfico 7¹⁹:

GRÁFICO 7



Del gráfico 7 se puede observar que para los dos años de análisis las transferencias representan casi el mismo porcentaje dentro del ingreso total para la zona norte, y hubo variaciones parecidas, pero de direcciones opuestas para la zona sur y centro.

¹⁹ Este gráfico no tiene asociado un gráfico regional en los anexos.

Además, la composición de las transferencias totales (corrientes más de capital) se compone de acuerdo con los siguientes porcentajes de los siguientes gráficos para cada año de análisis:

GRÁFICO 8

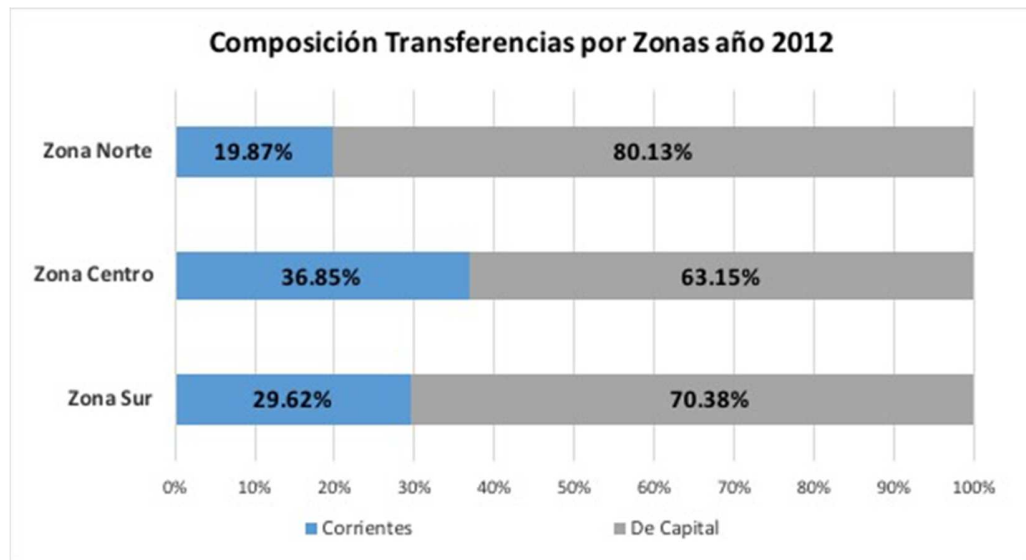
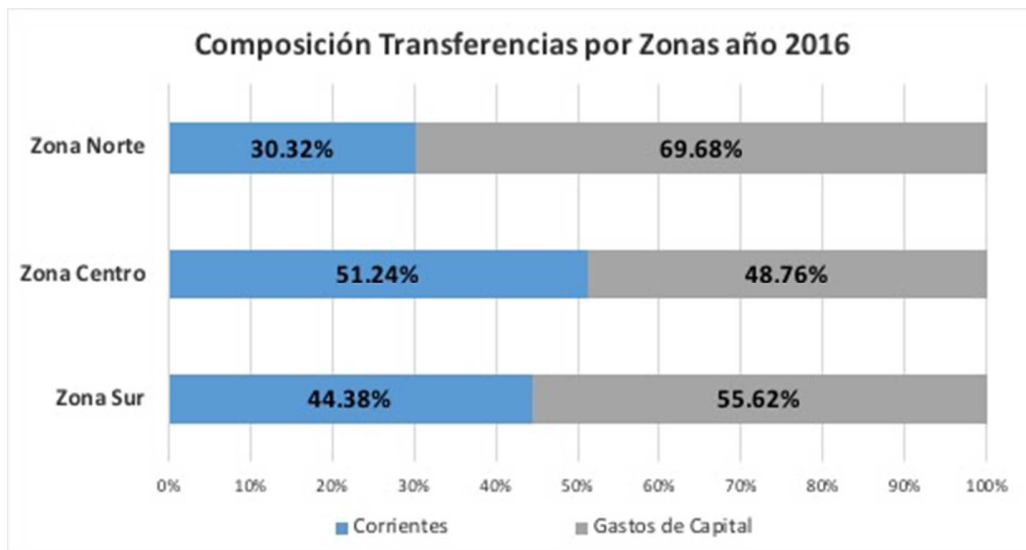


GRÁFICO 9



De los gráficos 8 y 9 se aprecia que existe un aumento de la participación de las transferencias corrientes en las transferencias totales que recibieron las municipalidades.

Sin embargo, como se presentó en la sección 4. de este documento, las transferencias de capital son mayores que las transferencias corrientes para todas las zonas en ambos años de análisis.

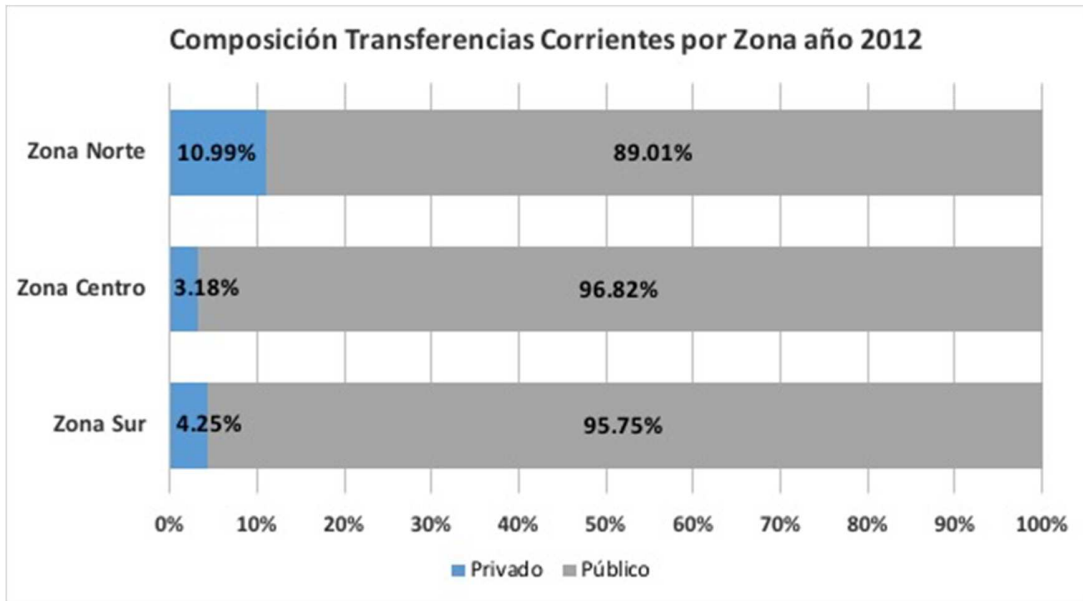
A. Transferencias Corrientes.

Las transferencias corrientes se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, no están vinculadas a la adquisición de un activo por parte de la municipalidad. Estas transferencias se componen de:

- Transferencias Corrientes del Sector Privado.
- Transferencias Corrientes de Otras entidades Públicas.
- Transferencias Corrientes de Empresas Públicas No Financieras.
- Transferencias Corrientes de Empresas Públicas Financieras.
- Transferencias Corrientes de Gobiernos Extranjeros.
- Transferencias Corrientes de Organismos Internacionales.

La composición de las transferencias corrientes para el año 2012 de acuerdo con las partidas antes mencionadas se presenta en el gráfico 10:

GRÁFICO 10



En la tabla 7 continuación se encuentran los montos absolutos promedio de los porcentajes presentados en el gráfico 10²⁰.

TABLA 7:

Flujos Promedio de Transferencias Corrientes por Zona Año 2012

	Sector Privado	Sector Público	Transferencias Corrientes Promedio 2012
Zona Norte	\$112.889	\$913.852	\$1.026.742
Zona Centro	\$15.547	\$473.878	\$489.425
Zona Sur	\$10.901	\$245.306	\$256.207

²⁰ Las transferencias corrientes promedio difieren de los montos presentados en la parte 4. porque para cada sección se calcula el promedio de la zona y a ese promedio se le multiplican los porcentajes obtenidos en los gráficos.

Del gráfico 10 se infiere inmediatamente que alrededor del 90% de las transferencias corrientes para el año 2012 provinieron del sector público (las transferencias corrientes de empresas públicas no financieras, empresas públicas financieras, gobiernos extranjeros y organismos internacionales fueron nulas para este año). El mismo gráfico 10 pero para el año 2016 con la tabla correspondiente se presenta a continuación:

GRÁFICO 11

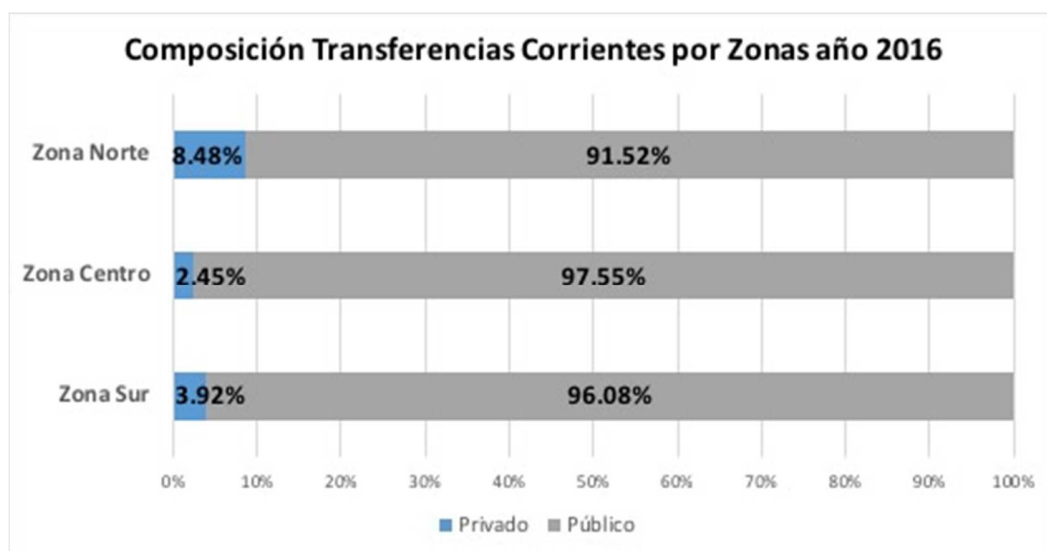


TABLA 8:

Flujos Promedio de Transferencias Corrientes por Zona Año 2016

	Sector Privado	Sector Público	Transferencias Corrientes Promedio 2016
Zona Norte	\$158.141	\$1.707.823	\$1.865.964
Zona Centro	\$80.243	\$1.968.826	\$2.049.069
Zona Sur	\$14.592	\$581.768	\$596.361

De ambos gráficos, 10 y 11, se aprecia que del total de las transferencias corrientes para ambos períodos provenía principalmente del sector público (las mismas partidas que fueron nulas en el año 2012 lo fueron para este año), y es por esto que es importante analizar de qué entidades del sector público provienen estas transferencias. Además, de las tablas se aprecia que aumentaron considerablemente los flujos de transferencias corrientes, en particular para la zona centro del país.

A continuación, se presentan los resultados de la composición y los montos absolutos de las transferencias corrientes provenientes de otras entidades públicas para los dos años de análisis.

GRÁFICO 12

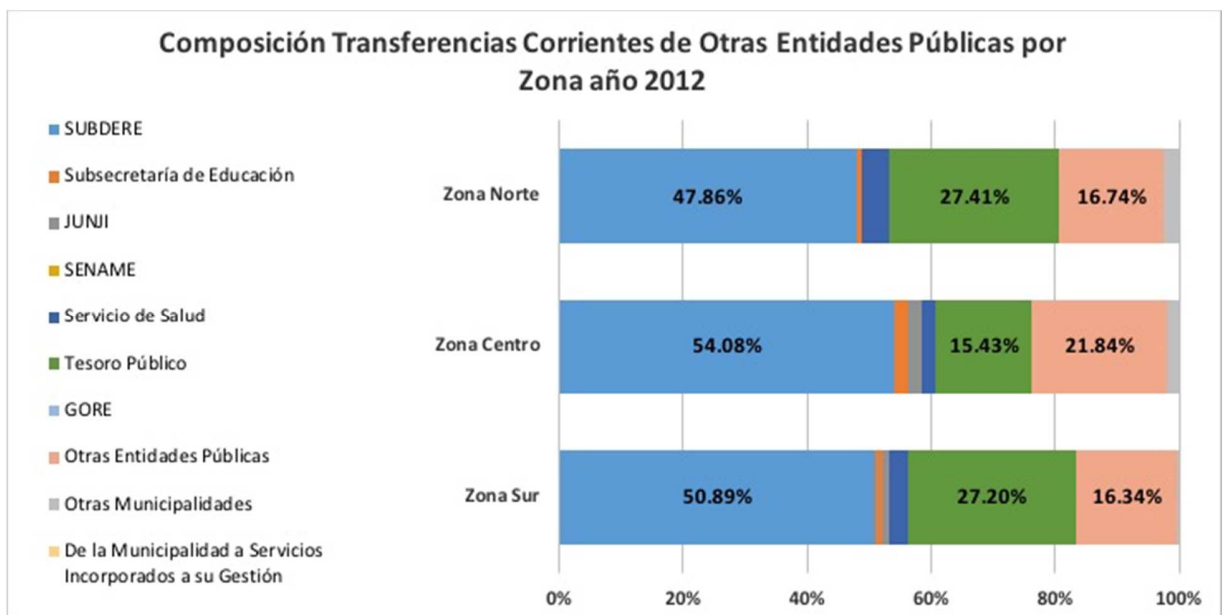


TABLA 9:
Flujos Promedio de Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas
por Zonas Año 2012

	SUBDERE	Tesoro Público	Otras Entidades Públicas	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas Promedio 2012
Zona Norte	\$472.515	\$270.637	\$165.222	\$987.245
Zona Centro	\$246.578	\$70.359	\$99.601	\$455.982
Zona Sur	\$126.844	\$67.788	\$40.728	\$249.231

GRÁFICO 13

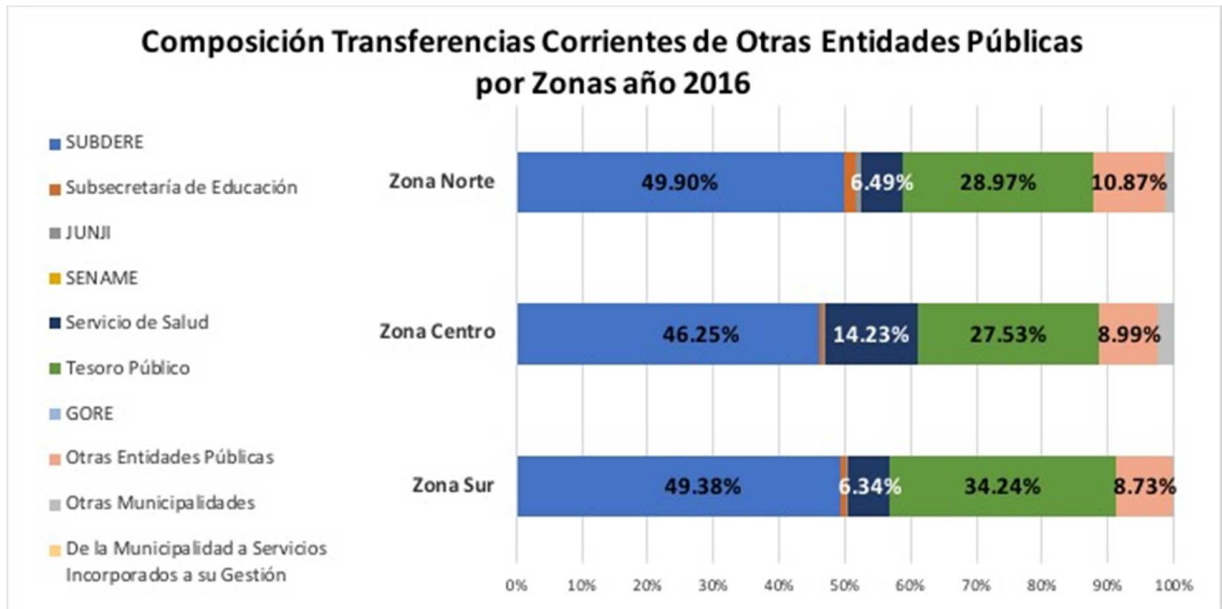


TABLA 10:
Flujos Promedio de Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas
por Zonas Año 2016

	SUBDERE	Servicio de Salud	Tesoro Público	Otras Entidades Públicas	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas Promedio 2016
Zona Norte	\$908.124	\$118.068	\$527.300	\$197.876	\$1.819.918
Zona Centro	\$994.848	\$127.823	\$689.847	\$175.933	\$2.014.687
Zona Sur	\$267.594	\$82.316	\$159.267	\$52.018	\$578.599

De los dos gráficos 12 y 13, se deduce que para ambos años de análisis y para las tres zonas del país, las transferencias corrientes que realiza la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) son aproximadamente la mitad de las transferencias corrientes y la que mayor relevancia tiene. En segundo y tercer lugar, las transferencias corrientes que realiza el Tesoro Público y las transferencias de otras entidades públicas también tienen una participación considerable para las tres zonas del país. Además, las transferencias corrientes por parte de los Servicios de Salud tomaron mayor importancia entre el primer y el segundo período. También, de las tablas presentadas y como se mencionó anteriormente se sigue manteniendo el aumento de las transferencias entre ambos períodos y sobre todo para la zona centro.

En reuniones sostenidas con personas del SINIM en la SUBDERE se dejó claro que las transferencias que realiza, en general, todas las entidades públicas a los municipios del país están necesariamente asociadas a un programa a desarrollar o a algún objetivo específico y no son de libre uso de las municipalidades, especial las de la SUBDERE. Por ejemplo, la SUBDERE tiene variados programas, dentro de los cuales, para las

transferencias corrientes se encuentra el “Fortalecimiento de la Gestión Municipal” o “Compensación por Viviendas Sociales”, entre otras transferencias que realiza la institución.

El Servicio de Salud, entrega transferencias corrientes principalmente por “Atención Primaria, Ley No. 19.378 Art. 49”, “Aportes Afectados” y “Anticipos del Aporte Estatal”.

El Tesoro Público realiza transferencias corrientes principalmente por “Patentes Acuícolas Ley No. 20.033 Art. 8”, “Aporte Fiscal Ley No. 20.198 Art. 7”, “Aporte Extraordinario, Ley No. 20.387” y “Bonificación Adicional Ley No. 20.387”, entre otras categorías.

Los flujos provenientes de “Otras Entidades Públicas” no están especificados en el SINIM, ni en el BEP, y en las reuniones sostenidas en la SUBDERE se explicitó que es complejo rastrear de dónde provienen estos flujos debido a la falta de un sistema centralizado de información.

B. Transferencias de Capital.

Las transferencias de capital están compuestas por los siguientes flujos:

- Transferencias de Capital del Sector Privado.
- Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas.
- Transferencias de Capital de Gobiernos Extranjeros.
- Transferencias de Capital de Empresas Públicas No Financieras.

Para los años en análisis, se presenta a continuación los gráficos 14 y 15 de cómo se compusieron las transferencias de capital:

GRÁFICO 14

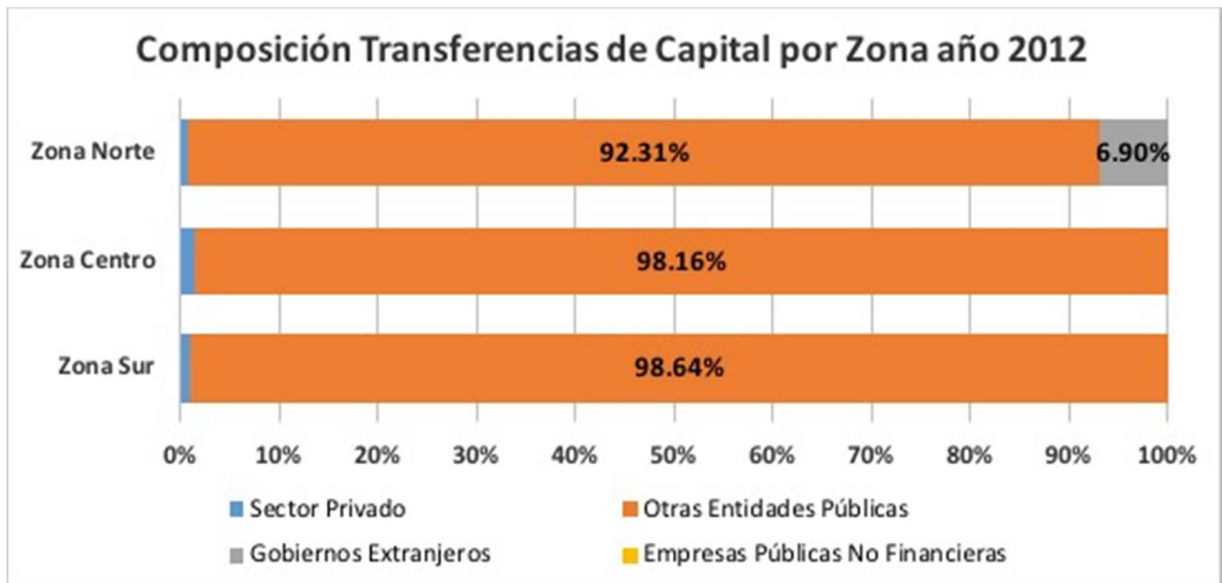


TABLA 11:

Flujos Promedio de Transferencias de Capital por Zona Año 2012

	Sector Privado	Sector Público	Gobiernos Extranjeros	Transferencias de Capital Promedio 2012
Zona Norte	\$8.785	\$1.017.477	\$76.009	\$1.102.271
Zona Centro	\$8.987	\$588.642	\$0	\$599.672
Zona Sur	\$6.393	\$591.007	\$0	\$599.144

GRÁFICO 15

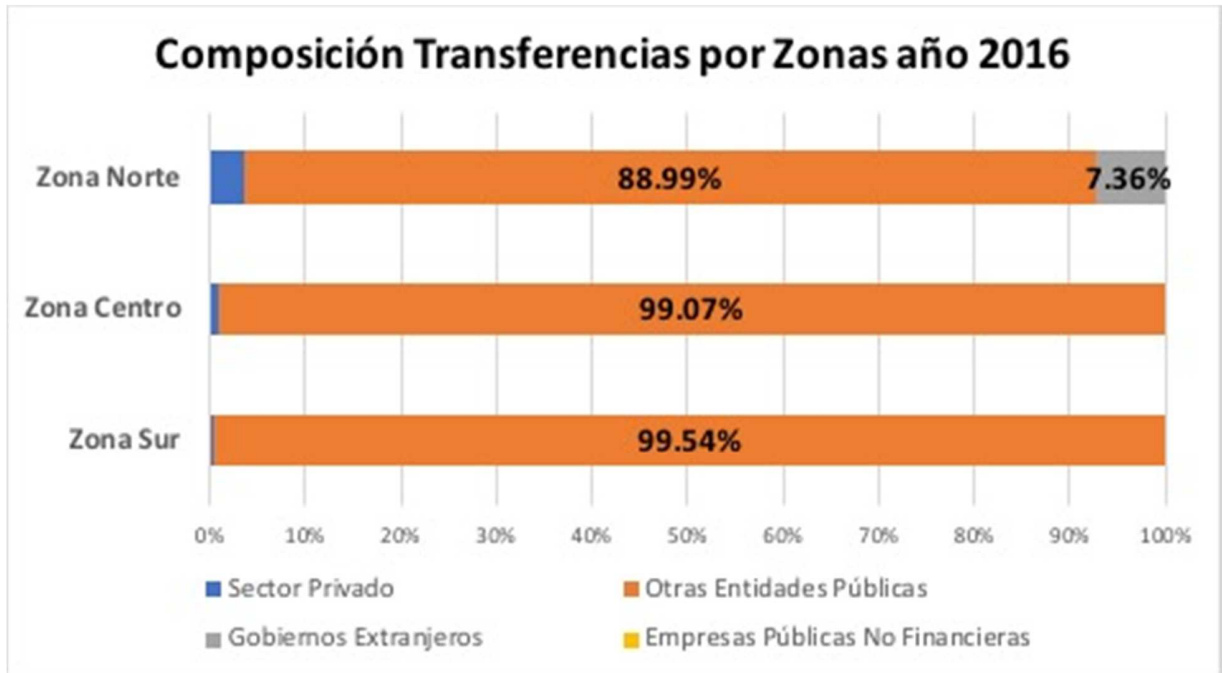


TABLA 12:

Flujos Promedio de Transferencias de Capital por Zona Año 2016

	Sector Privado	Sector Público	Gobiernos Extranjeros	Transferencias de Capital Promedio 2016
Zona Norte	\$45.033	\$1.094.944	\$90.502	\$1.230.479
Zona Centro	\$2.401	\$524.671	\$0	\$527.071
Zona Sur	\$5.969	\$638.841	\$0	\$644.810

Al igual que como ocurría con las transferencias corrientes, las transferencias de capital provenientes del sector público representan casi la totalidad para esta categoría de transferencias en los años de análisis, es por esto que es necesario detenerse en analizar estos flujos.

En los gráficos 16 y 17 de a continuación se aprecia la composición de las transferencias de capital de otras entidades públicas para los dos períodos de análisis:

GRÁFICO 16

Composición Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas por Zona año 2012

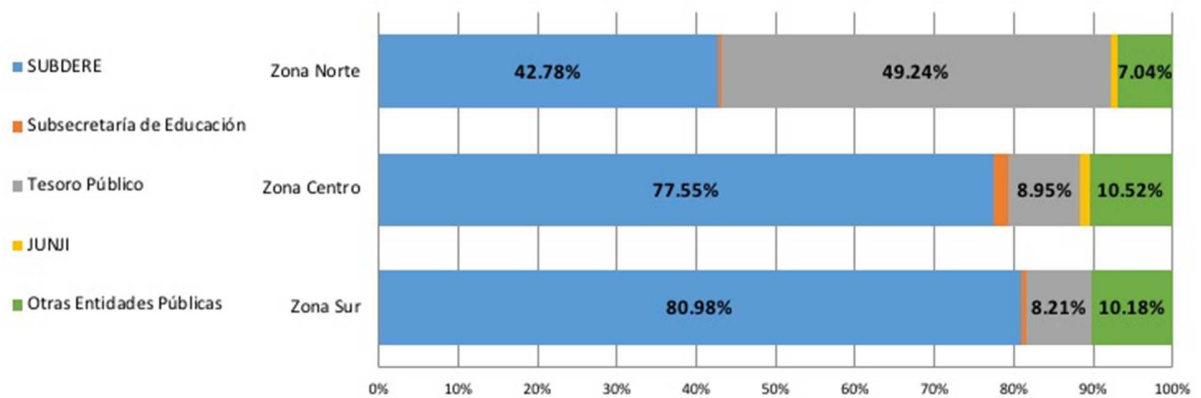


TABLA 13:
Flujos Promedio de Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas por
Zona Año 2012

	SUBDERE	Tesoro Público	Otras Entidades Públicas	Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas Promedio 2012
Zona Norte	\$434.105	\$499.690	\$71.426	\$1.014.749
Zona Centro	\$453.224	\$52.307	\$61.479	\$584.443
Zona Sur	\$482.696	\$48.911	\$60.667	\$596.102

GRÁFICO 17

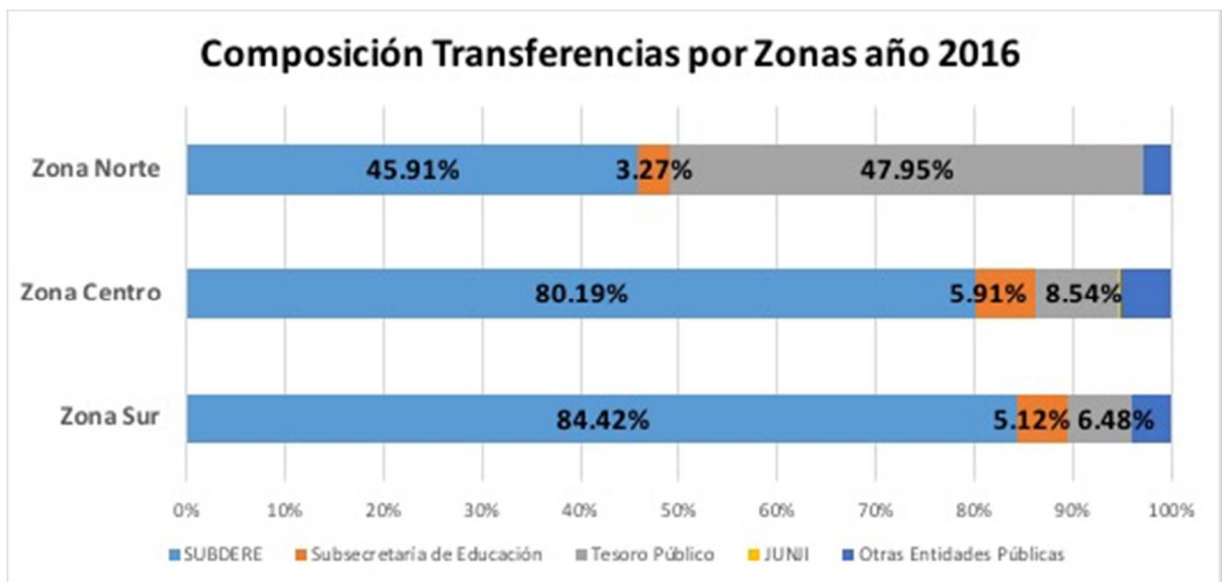


TABLA 14:
Flujos Promedio de Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas por
Zona Año 2016

	SUBDERE	Subsecretaría de Educación	Tesoro Público	Otras Entidades Públicas	Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas Promedio 2016
Zona Norte	\$293.112	\$20.877	\$306.137	\$18.324	\$638.451
Zona Centro	\$417.690	\$30.784	\$44.483	\$27.919	\$520.875
Zona Sur	\$878.491	\$53.280	\$67.432	\$41.417	\$1.040.620

Lo primero importante a mencionar de los dos gráficos anteriores es que al igual que como ocurría con las transferencias corriente de otras entidades públicas, la mayor parte de los flujos de transferencias presentados en los dos últimos gráficos provienen de la SUBDERE. Lo segundo importante a destacar es que la zona norte recibe aproximadamente la mitad de este tipo de transferencias de parte del Tesoro Público, no así con las otras dos zonas del país. Y, en tercer lugar, se aprecia que, entre los dos períodos de análisis, existe un leve aumento de las transferencias de capital por parte de la subsecretaría de educación.

Las transferencias provenientes de la SUBDERE para este tipo de transferencias son de “Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)” y “Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB)”, entre otros de los variados programas de la SUBDERE.

Las transferencias realizadas por el Tesoro Público son por “Patentes Mineras Ley No. 19.143”, “Casinos de Juego Ley No.19.995” y “Patentes Geotérmicas Ley No. 19.657”, entre otras, donde la principal son las patentes mineras a lo largo del país.

Los flujos provenientes de otras entidades públicas no están especificados en el BEP.

7. Fondos Condicionados Municipales.

Dentro de los flujos que reciben las municipalidades chilenas provenientes de otras entidades públicas, asociadas principalmente a los gobiernos regionales y al gobierno central, existen flujos (e.g. subvenciones estatales) que son incondicionados, por lo que el gobierno local es libre de decidir qué hacer con estos recursos, y otros que son condicionados, recursos que están predestinados por parte del gobierno regional o central para ser empleados en cierto tipo de bienes públicos e incentivar determinados servicios que los gobiernos locales proveen.

En esta sección se presenta un análisis de los ingresos municipales con el fin de obtener qué porcentaje del total de ingresos es condicionado, de dónde provienen estos ingresos condicionados y con qué objetivo se les entrega estos flujos a las municipalidades. Con esto se obtiene la dependencia municipal hacia los flujos condicionados y su evolución entre los años que se están analizando.

A. Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades.

Recordemos que estos tributos están compuestos, más o menos en partes iguales, por patentes y tasas por derechos, permisos y licencias, y el impuesto territorial. Todos estos recursos en su forma bruta deben ser descontados los porcentajes correspondientes de aportes al FCM, entonces, una vez netos, son los ingresos que conforman esta categoría de ingreso. Por lo tanto, estos ingresos, que son recaudados por las municipalidades en, por ejemplo, permisos de circulación, son incondicionados en su uso y los gobiernos locales disponen libremente de ellos.

B. Otros Ingresos Corrientes.

Como se presentó anteriormente, la categoría otros ingresos corrientes está principalmente compuesta por los recursos provenientes del FCM, los cuales representan alrededor del 90% y flujos provenientes de multas y sanciones que representan alrededor del 10%. Al igual que con los tributos, estos ingresos son de libre disposición de los gobiernos locales, por lo tanto, son flujos incondicionados. Esto debido a que el Fondo Común Municipal está compuesto por tributos, principalmente el impuesto territorial, permisos de circulación y patentes comerciales, los cuales son redistribuidos entre las municipalidades, y estas poseen la capacidad de decidir qué hacer con estos ingresos.

C. Transferencias.

Por otro lado, como se presentó en las partes anteriores, las transferencias son flujos provenientes principalmente del sector público y como lo sostuvo la SUBDERE en las reuniones realizadas, la mayor parte de los fondos que transfiere el sector público a los gobiernos locales son condicionados a algún proyecto que el gobierno central quiera implementar o a programas determinados que se quieran incentivar.

Para comenzar, si se considera que al menos todas las transferencias de la SUBDERE pertenecen a un programa de esta institución, por lo que son flujos condicionados, entonces los flujos condicionados por zona para los dos períodos de análisis son al menos:

GRÁFICO 18

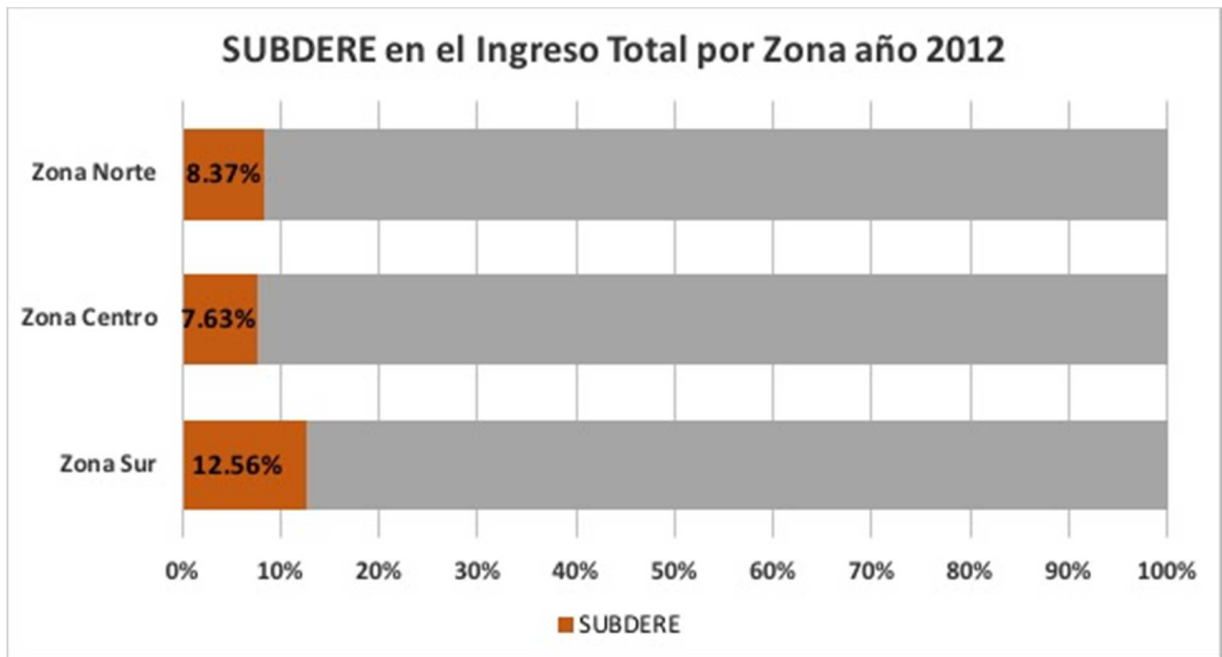


TABLA 15:

Flujos Promedio de Transferencias de la SUBDERE por Zona Año 2012

	SUBDERE Promedio 2012	SUBDERE Calculado con el % de Participación Promedio	Promedio Ingresos Totales 2012
Zona Norte	\$567.157	\$389.821	\$8.767.013
Zona Centro	\$631.013	\$898.391	\$11.774.612
Zona Sur	\$647.506	\$1.100.960	\$4.658.555

GRÁFICO 19

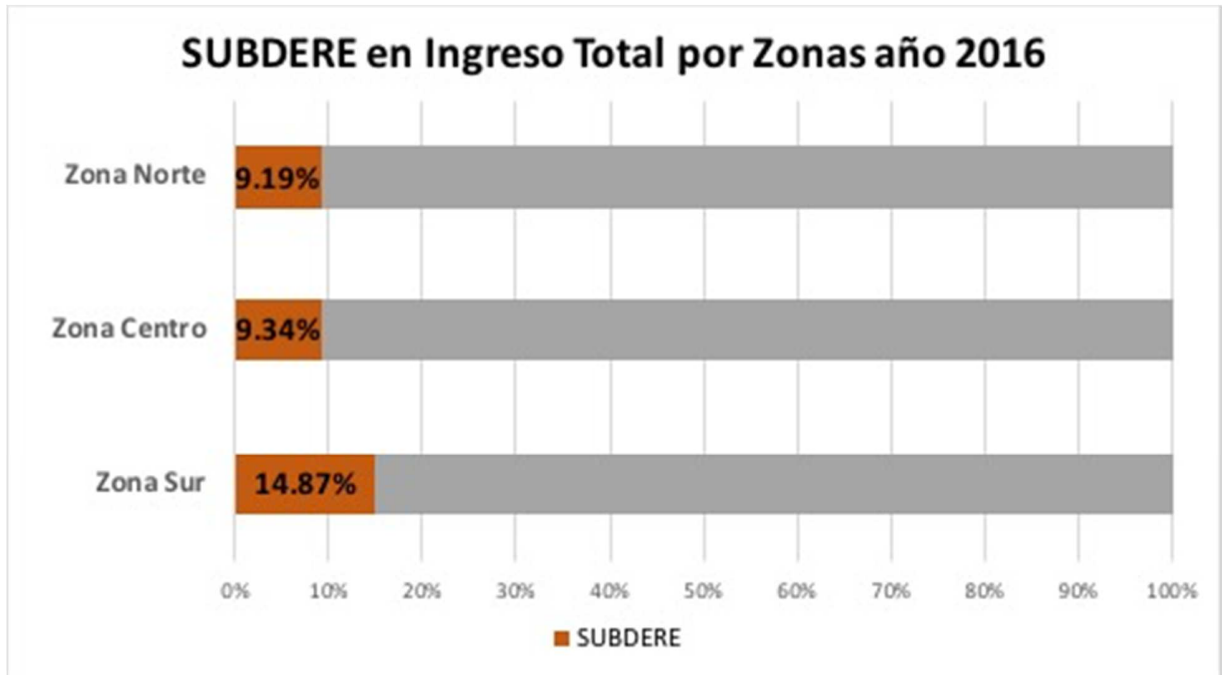


TABLA 16:

Flujos Promedio de Transferencias de la SUBDERE por Zona Año 2016

	SUBDERE Promedio 2016	SUBDERE Calculado con el % de Participación Promedio	Promedio Ingresos Totales 2016
Zona Norte	\$459.695	\$582.633	\$11.898.099
Zona Centro	\$555.293	\$1.611.329	\$17.245.388
Zona Sur	\$542.253	\$1.769.393	\$6.341.115

Entonces, los flujos condicionados para los años de análisis son alrededor del 10% y son mayores para la zona sur del país. Además, como se presentó en las secciones anteriores, si consideramos el peso que tienen las transferencias que realiza la SUBDERE en el total de transferencias, entonces los flujos condicionados son al menos alrededor de la mitad de las transferencias (Ver gráficos 12, 13, 16 y 17).

Luego, las transferencias de capital provenientes del Tesoro Público, como se mencionó anteriormente, provienen de las patentes mineras (casi en su totalidad), casinos de juego y patentes geotérmicas, entre otros.

En la Ley No. 19.143²¹ del Ministerio de Minería se establece en su artículo único cómo se distribuirán los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras. En la letra a. del artículo único se establece que:

“a) 50% de dicha cantidad se incorporará a la cuota del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que anualmente le corresponda, en el Presupuesto Nacional, a la Región donde tenga su oficio el Conservador de Minas en cuyos Registros estén inscritas el acta de mensura o la sentencia constitutiva de las concesiones mineras que den origen a las patentes respectivas”

Y en la segunda parte del artículo, la letra b. queda establecido:

“b) El 50% restante corresponderá a las Municipalidades de las Comunas en que están ubicadas las concesiones mineras, para ser invertido en obras de desarrollo de la Comuna correspondiente. (...)”

Por lo tanto, como establece la letra b. del artículo, el 50% recaudado debe ser invertido en obras de desarrollo de la comuna correspondiente, es decir, los recursos

²¹ Ley No. 19.134: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30510>

están condicionados necesariamente a alguna obra de desarrollo y no al uso libre de la municipalidad de donde se recaudan los recursos, por lo que podría ser considerado el flujo de las patentes mineras como un flujo condicionado. Dicho esto, los gráficos 18 y 19 se modifican y los flujos condicionados representan del total de ingresos lo que se muestra en los gráficos 20 y 21:

GRÁFICO 20

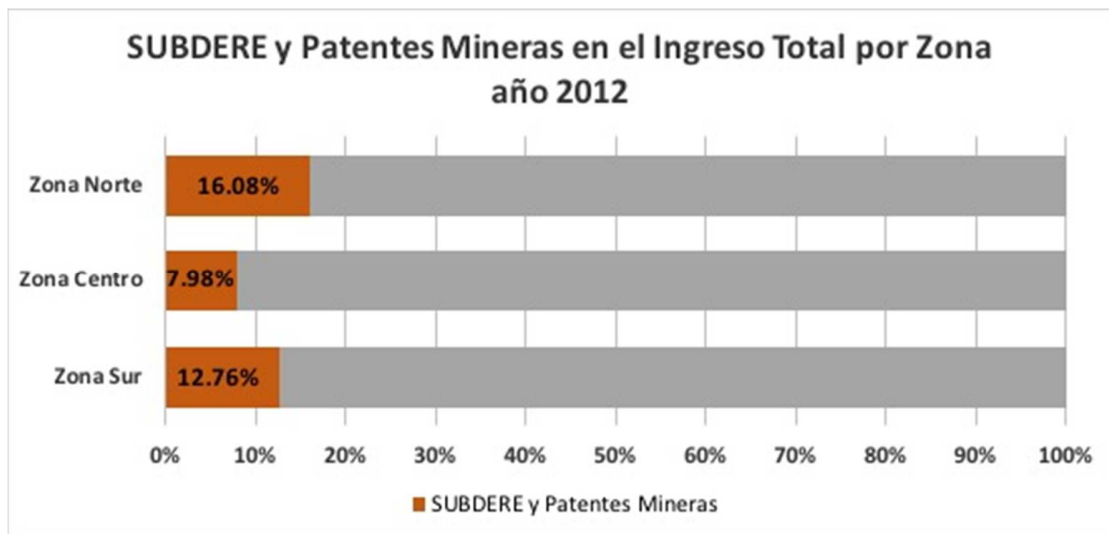


TABLA 17:

Flujos Promedio de Ingresos por Parte de la SUBDERE y Patentes Mineras por Zona Año 2012

	SUBDERE y Patentes Mineras Promedio 2012	SUBDERE y Patentes Mineras Calculado con el % de Participación Promedio	Promedio Ingresos Totales 2012
Zona Norte	\$1.027.772	\$1.409.980	\$8.767.013
Zona Centro	\$650.012	\$939.684	\$11.774.612
Zona Sur	\$654.365	\$594.654	\$4.658.555

GRÁFICO 21

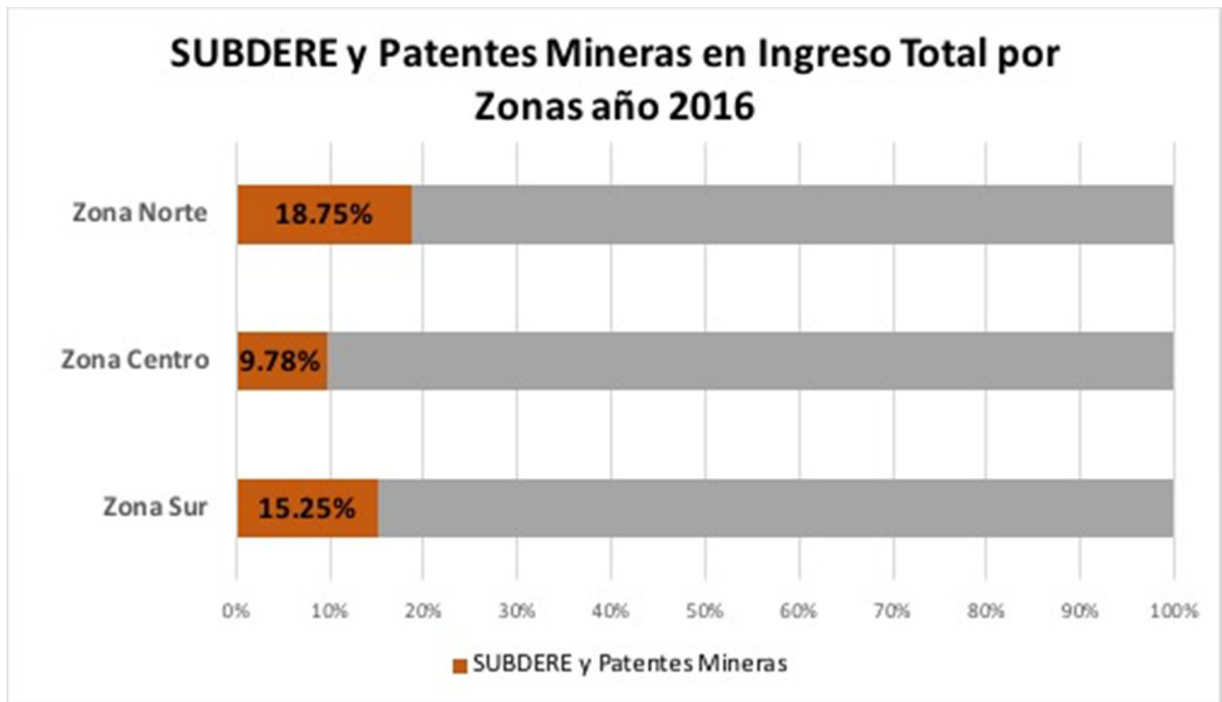


TABLA 18:
Flujos Promedio de Ingresos por Parte de la SUBDERE y Patentes Mineras por Zona Año 2016

	SUBDERE y Patentes Mineras Promedio 2016	SUBDERE y Patentes Mineras Calculado con el % de Participación Promedio	Promedio Ingresos Totales 2016
Zona Norte	\$925.910	\$2.231.128	\$11.898.099
Zona Centro	\$572.185	\$1.686.127	\$17.245.388
Zona Sur	\$551.552	\$966.951	\$6.341.115

De los gráficos 20 y 21 se pueden extraer dos aspectos interesantes. El primero es que, como era de esperar, los flujos condicionados aumentan respecto del ingreso total que reciben las municipalidades. El segundo aspecto interesante, es que los flujos condicionados de las zonas norte y sur del país son mayores que antes, cuando se contaban sólo los ingresos de la SUBDERE, algo que podría ser obvio dado que en la zona centro del país hay menos minería, sin embargo, podría dar luces de que las municipalidades fuera de la zona centro del país tienen una mayor dependencia en cuanto a sus ingresos de las decisiones que quieran tomar los gobiernos centrales y regionales.

Además de las patentes mineras las transferencias de capital también tienen incorporados flujos provenientes de la Ley No.19.995²² de Casinos, la que en su artículo número 60, letra a. establece:

“a) Un 50% se incorporará al patrimonio de la municipalidad correspondiente a la comuna en que se encuentre ubicado el respectivo casino de juego, para ser aplicado por la autoridad comunal al financiamiento de obras de desarrollo.”

Y en la letra b. del artículo establece:

b) Un 50% se incorporará al patrimonio del gobierno regional correspondiente a la región en que se encuentre ubicado el respectivo casino de juego, de conformidad a lo establecido en la letra f) del artículo 69 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, para ser aplicado por la autoridad regional al financiamiento de obras de desarrollo.”

²² Ley 19.995: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=234426>

Entonces, al igual que con las patentes mineras si se incorpora los ingresos provenientes de los casinos como ingresos condicionados por tener que estar asociados a obras de desarrollo y no a libre uso de la municipalidad, los gráficos 20 y 21 quedan de la forma siguiente:

GRÁFICO 22

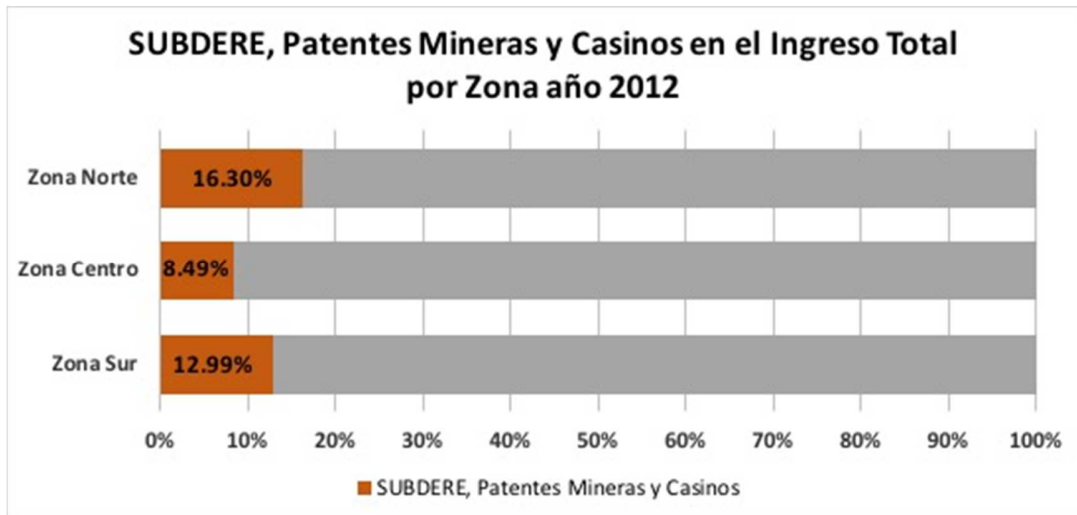


TABLA 19:
Flujos Promedio por Parte de la SUBDERE, Patentes Mineras y Casinos por Zona Año 2012

	SUBDERE, Patentes Mineras y Casinos Promedio 2012	SUBDERE, Patentes Mineras y Casinos Calculado con el % de Participación Promedio	Promedio Ingresos Totales 2012
Zona Norte	\$1.123.755	\$1.429.028	\$8.767.013
Zona Centro	\$707.676	\$999.561	\$11.774.612
Zona Sur	\$715.273	\$605.167	\$4.658.555

GRÁFICO 23

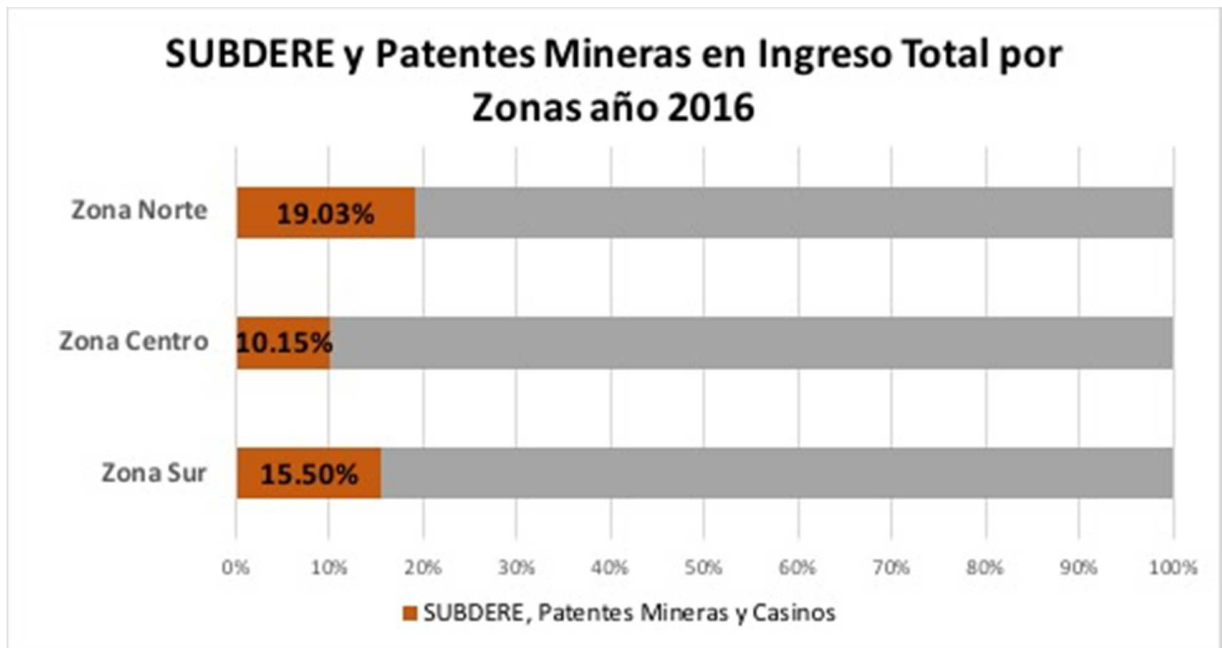


TABLA 20:
Flujos Promedio por Parte de la SUBDERE, Patentes Mineras y Casinos por Zonas Año 2016

	SUBDERE y Patentes Mineras Promedio 2016	SUBDERE, Patentes Mineras y Casinos Calculado con el % de Participación Promedio	Promedio Ingresos Totales 2016
Zona Norte	\$1.021.334	\$2.264.582	\$11.898.099
Zona Centro	\$626.033	\$1.750.261	\$17.245.388
Zona Sur	\$603.728	\$982.671	\$6.341.115

Como era de esperar, el porcentaje de flujos condicionados aumenta y se sigue manteniendo la diferencia entre la zona centro y las zonas norte y sur del país, las que dependen en mayor parte de flujos condicionados que las municipalidades de la zona centro del país, en promedio.

8. Conclusiones y Recomendaciones

En conclusión, primero se analizaron las composiciones promedio de los ingresos municipales y se obtuvieron resultados esperados como, por ejemplo, que el FCM es un pilar fundamental, redistributivo, del ingreso de las municipalidades. Luego, de las categorías más importantes de ingreso, se analizaron en detalle cada una para evidenciar que subcategorías las componían. Después, se estudió el origen de los principales flujos de ingreso de estas subcategorías y se obtuvieron los porcentajes de qué instituciones son las que envían mayores flujos a las municipalidades. Una vez hecho esto se pudo examinar qué flujos de ingresos municipales están siendo condicionados y cuáles no.

Observando los datos entregados se aprecia que las mayores participaciones dentro de los ingresos totales de las municipalidades provienen de los tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades, y por otros ingresos corrientes. Estos representan en conjunto para el año 2012 el 67,34%, 78,34%, 71,48% de los ingresos totales para la zona norte, centro y sur respectivamente, mientras que para 2016 73,25%, 81,61% y 77,8% para las mismas zonas. Es decir, los mayores flujos de ingresos que arriban a las municipalidades en forma de tributos, o reciben desde el FCM, dentro de los otros ingresos corrientes, son de carácter incondicionado, es decir, que los gobiernos locales decidirán libre y eficientemente sobre estos ingresos y hacia dónde dirigirlos, dependiendo de las prioridades que otorguen a las necesidades de cada localidad.

Por otra parte, como se analizó en la sección 7 las transferencias condicionadas que se pudieron calcular fueron las provenientes de la SUBDERE, y del Tesoro Público, que son las patentes mineras y los ingresos provenientes de casinos. Aquí se observó que en promedio por zona existe una participación de transferencias condicionadas con respecto a los ingresos totales de al menos 16,30%, 8,49% y 12,99% para 2012 y para 2016 de al menos 19,03%, 10,15% y 15,50% de los municipios de la zona norte, centro y sur respectivamente. Es decir, han aumentado su participación con el tiempo, pero la diferencia entre ellos no ha variado significativamente.

Estos valores no parecieran ser altos con respecto al resto de ingresos que recibe cada municipio, pero si nos fijamos solamente en las transferencias esta participación se torna mucho más importante, debido a que las transferencias de la SUBDERE y del tesoro público son las que poseen mayor participación dentro de las transferencias corrientes y de capital.

Por lo que se infiere que las transferencias son principalmente condicionadas más que de carácter incondicionado, lo que es consistente con la hipótesis de este seminario. Por lo tanto, este indicador no es lo suficientemente relevante para justificar la presencia de descentralización fiscal en Chile. Es decir, los gobiernos locales actualmente, como se ha verificado en el análisis observando las transferencias, no tienen suficiente poder en la toma de decisiones de la provisión de bienes y servicios públicos locales, por lo que estos no se asignarán de manera eficiente. Pero si se toman en cuenta dentro del análisis los ingresos totales de las municipalidades se observa que la participación de tributos y otros ingresos corrientes es mucho mayor que la de las transferencias totales, las cuales representan cerca de un 20% en promedio entre las zonas norte, centro y sur. Esto dice que, a pesar de tener unas transferencias de carácter condicionado, se observa un avance hacia la descentralización fiscal al tener este porcentaje de ingresos incondicionados, en donde las municipalidades tienen total poder de decisión sobre el destino de estos ingresos.

A continuación, se presentan ciertas recomendaciones de política, comenzando por una mayor autonomía por parte de las municipalidades a la hora de tomar decisiones de sus ingresos. Los municipios son los que pueden generar una mayor eficiencia en este sentido, debido a su proximidad con los ciudadanos y, por ende, se debería aprovechar esta característica. Algunas formas para generar una mayor libertad para las municipalidades, aunque al mismo tiempo debiese ser un proceso paulatino, sería realizar una reforma acerca de la legislación municipal, y en ella otorgarles más responsabilidades. Asimismo, mejorar la información existente perteneciente a las transferencias y los montos que recibe cada municipalidad desde los determinados gobiernos centrales y regionales, esto con el fin de mejorar la transparencia, y así

también incentivar la competencia entre las municipalidades, junto con fortalecer la estructura municipal y el sistema de contraloría.

Por otra parte, se debería trabajar por una mejor administración por parte de las divisiones del gobierno regional como la SUBDERE. Esta, a pesar de tener una misión de “impulsar y conducir reformas institucionales en materia de descentralización”²³, es la institución que realiza mayores transferencias condicionadas a los municipios, desincentivando la autonomía que estos podrían llegar a tener, y la responsabilidad fiscal con la que deberían cargar.

Además, como son muchas las municipalidades del país y este tipo de información es relevante para la toma de decisiones y recomendaciones de políticas, es recomendable y necesario mejorar en la modernización de la institucionalidad del Estado y en particular, mejorar el tratamiento de información, para así poder rastrear de dónde están proviniendo los flujos y el correcto empleo.

Finalmente, el alcanzar una mayor descentralización de las finanzas públicas traería posibilidades de mayor eficiencia económica, al proporcionar niveles de servicios más adecuados a las preferencias de los consumidores en las localidades, un mejor manejo de los gastos y permitiría una mayor probabilidad de progreso técnico en la producción de los bienes locales.

²³ Misión institucional de la SUBDERE < <http://www.subdere.gov.cl/organizaci%C3%B3n/quienes-somos>>

Referencias

BCN. (1992). *Patentes de Amparo de Concesiones Mineras; Código de Minería, Título X; Ley no. 19.143*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Sitio web: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30510>

BCN. (2005). *Constitución Política de la República de Chile; Constitución 1980*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Sitio web: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>

BCN. (2005). *Casinos (Juegos de Azar); Auditoría de Casinos de Juego; Ley no. 19.995*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Sitio web: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=234426>

BCN. (2006). *Municipios; Ley no. 18.695*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Sitio web: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693>

Camelo, Milton S. (2009, septiembre). *Sobre el Desarrollo de la Teoría de los Bienes Públicos Locales*. Universidad Católica de Colombia.

Carmona S., Carlos. (2014). *Las Reformas a la Constitución entre 1989 y 2013*. Revista de Derecho Público, Edición Especial.

Buchanan, James. (1965). *An Economic Theory of Clubs*. Economica, New Series.

Espinoza, José, & Marcel, Mario. (1993). *Descentralización Fiscal: El Caso de Chile*. Santiago de Chile: CEPAL.

Grupo Propuesta Ciudadana. (2011). *La Descentralización Fiscal: Breve Diagnóstico y Propuesta para el Nivel Regional*. Lima

Horst, Bettina. (2010). *Fuentes de Financiamiento de Gobiernos Subnacionales y Descentralización Fiscal*. Santiago de Chile: L&D.

Musgrave, Richard A. (1959). *The Theory of Public Finance: A Study in Public Economy*. New York: McGraw-Hill.

Oates, Wallace E. (1972). *Fiscal Federalism*. New York: Harcourt Brace Jovanovich.

Oates, Wallace E. (1997). *On the Welfare Gains from Fiscal Decentralization*. Washington DC: Working Paper - University of Maryland.

SINIM. *Consultas Generales de Imputación Presupuestaria*. Obtenido de Departamento de Finanzas Municipales. Sitio web:

http://www.sinim.gov.cl/archivos/home/413/Preguntas_Frecuentes_ENE_2016.pdf

SUBDERE. *Fondo Común Municipal (FCM)*. Obtenido de Unidad de Análisis Financiero División Municipalidades. Sitio web:

<http://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-municipalidades/fondo-com%C3%BAn-municipal-fcm>

SUBDERE. (1994). *Descentralización Fiscal en Chile*. Obtenido de SUBDERE. Sitio web:

<http://www.subdere.gov.cl/documentacion/descentralizaci%C3%B3n-fiscal-en-chile>

SUBDERE. (2009). *Fondo Común Municipal*. Obtenido de SUBDERE. Sitio web:

http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/articles-77206_recurso_1.pdf

SUBDERE. (2018). *Misión Institucional*. Obtenido de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Sitio web:

<http://www.subdere.gov.cl/organizaci%C3%B3n/quienes-somos>

Tiebout, Charles. (1956). *A Pure Theory of Local Expenditures*. The Journal of Political Economy.

Valenzuela, Juan P. (2008). *Análisis Descriptivo de la Situación Financiera de los Municipios en Chile*. BID.

Vial C., Camilo. (2014). *Las Municipalidades y su Papel en el Contexto Institucional en Chile*. Congreso Chileno de Ciencia Política.

Yáñez, José. (1991). *Principios a Considerar en la Descentralización de las Finanzas Públicas (Locales)*. Santiago, Chile: Centro de Estudios Públicos.

Anexos.

GRÁFICO A1

Composición de los Ingresos Totales por Regiones año 2012

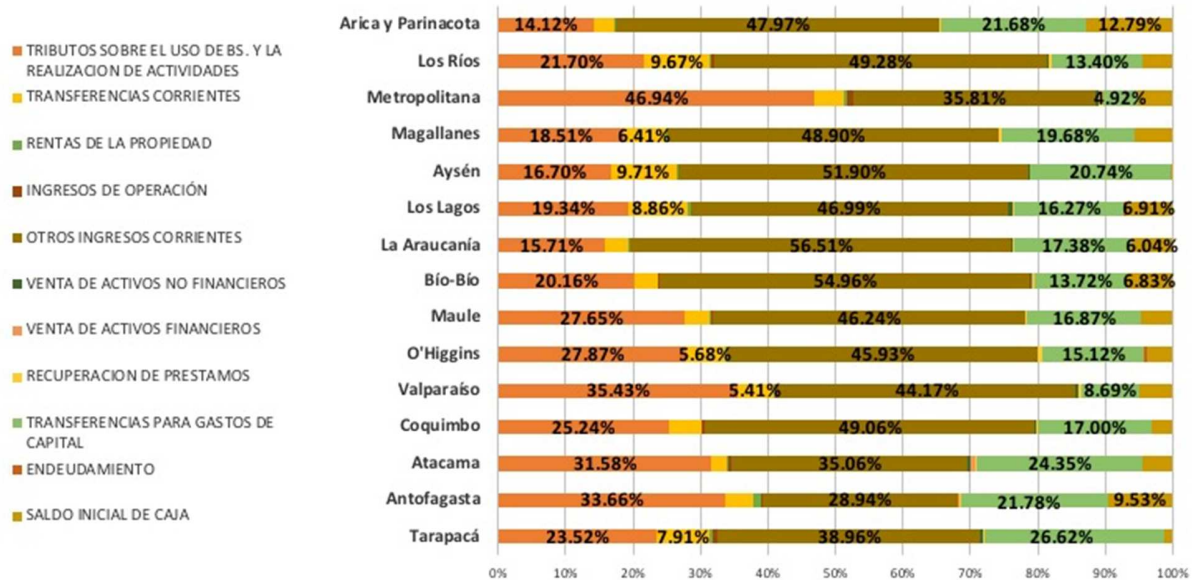


GRÁFICO A2

Composición de los Ingresos Totales por Regiones año 2016

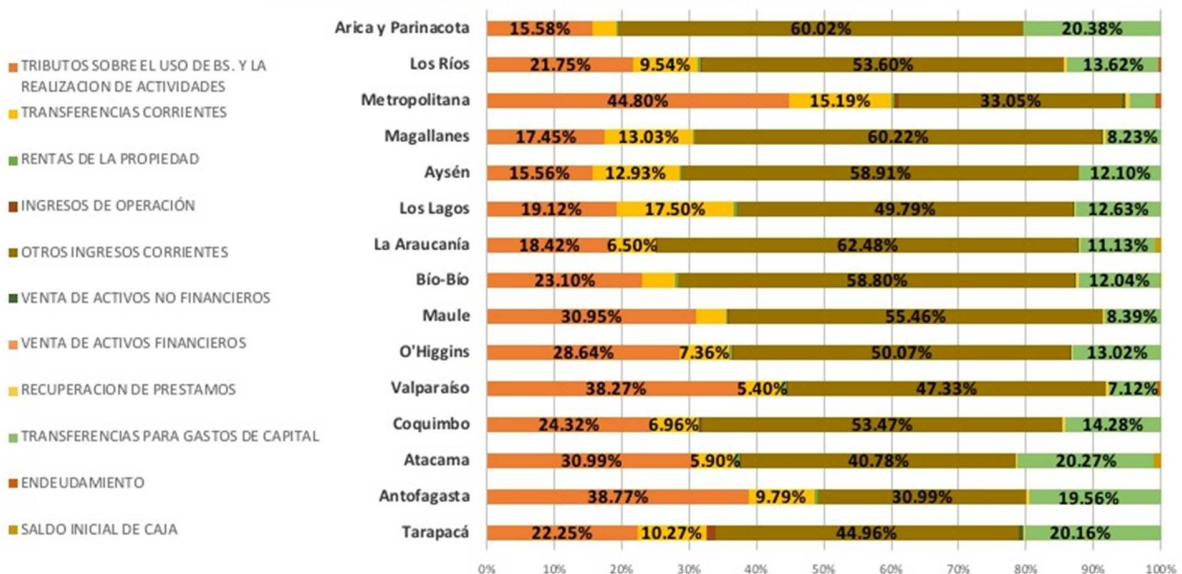


GRÁFICO A3

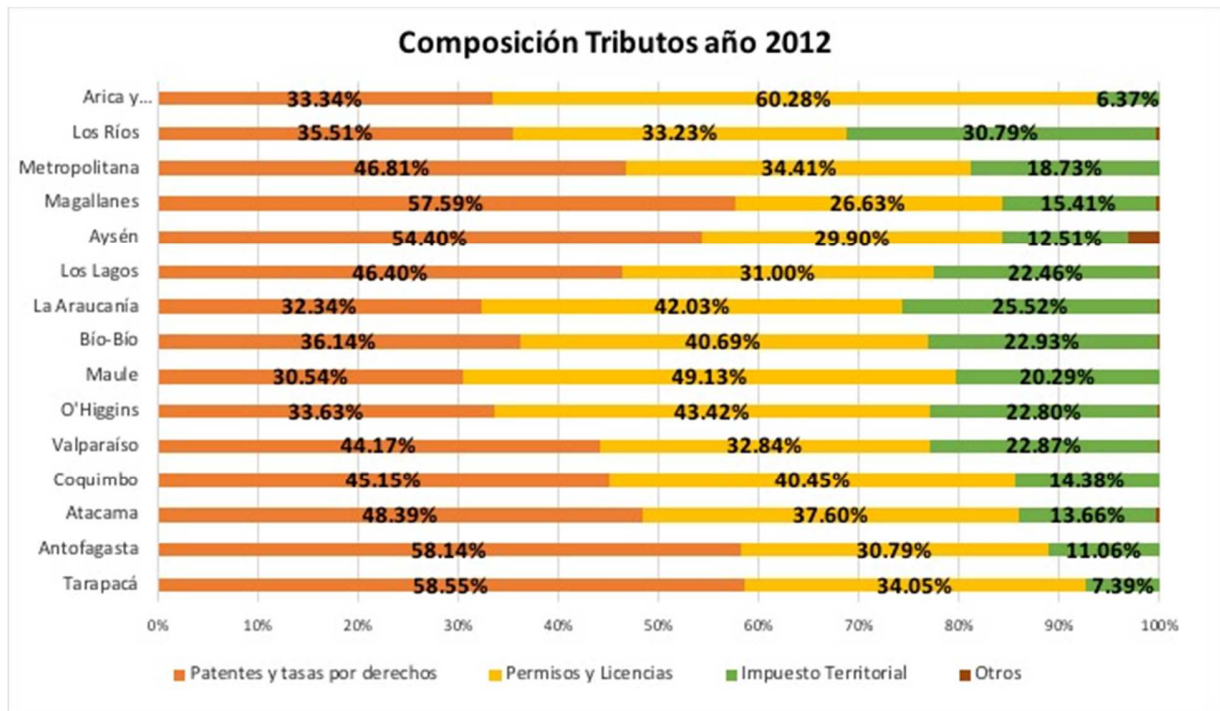


GRÁFICO A4

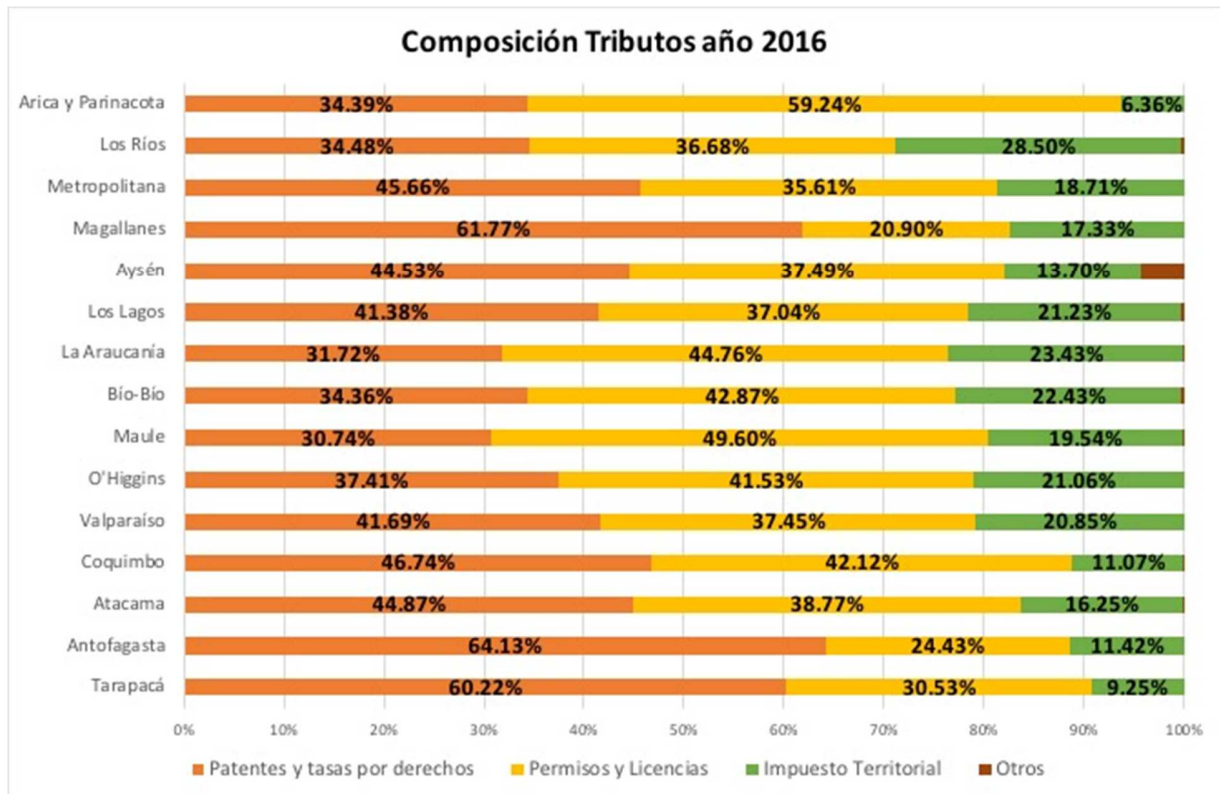


GRÁFICO A5

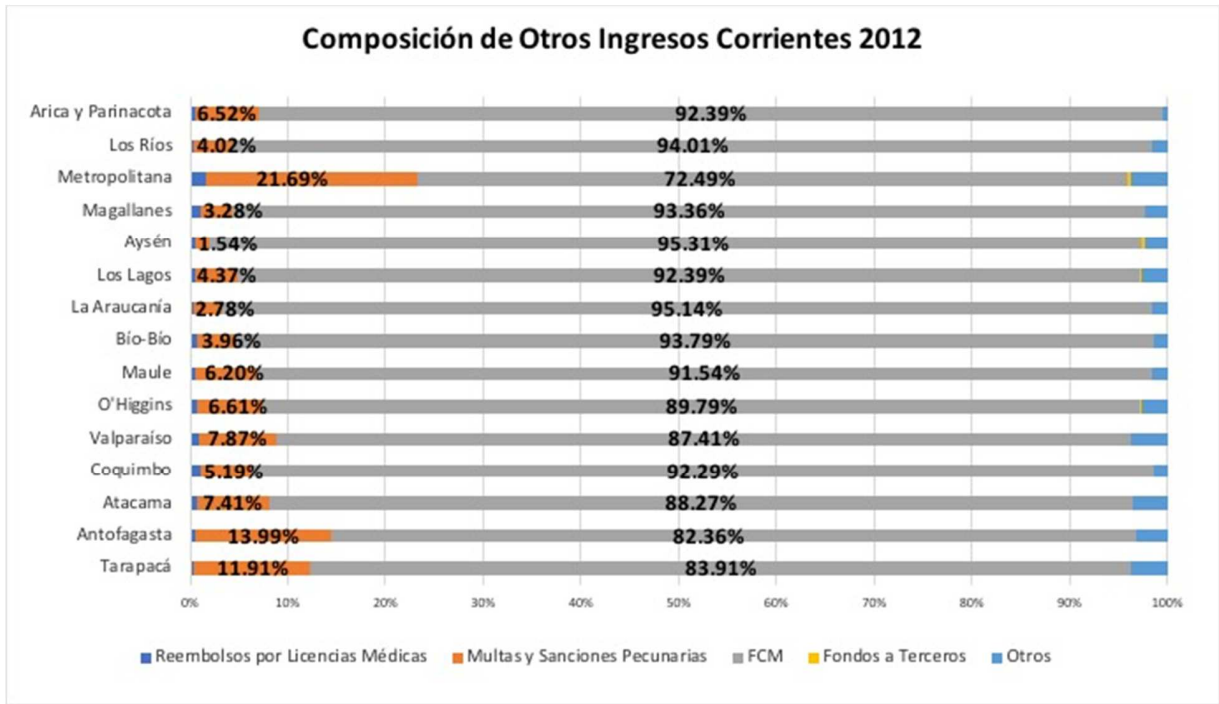


GRÁFICO A6

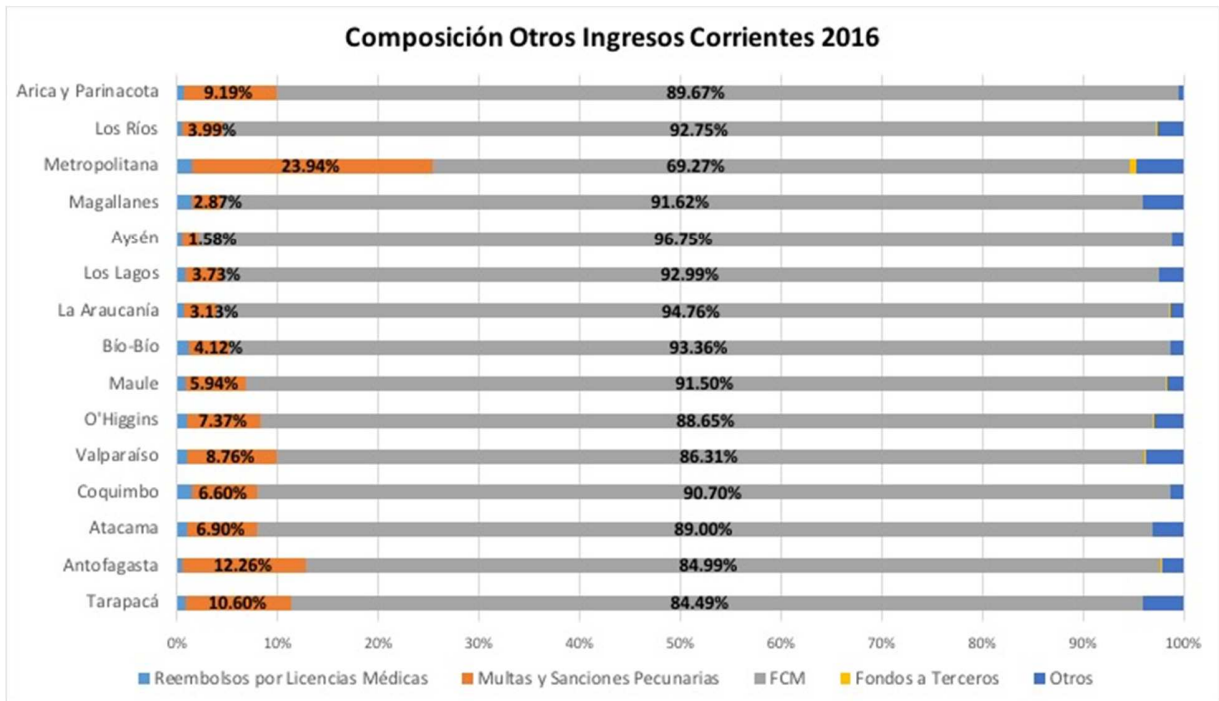


GRÁFICO A7

Composición de las Transferencias por Regiones año 2012

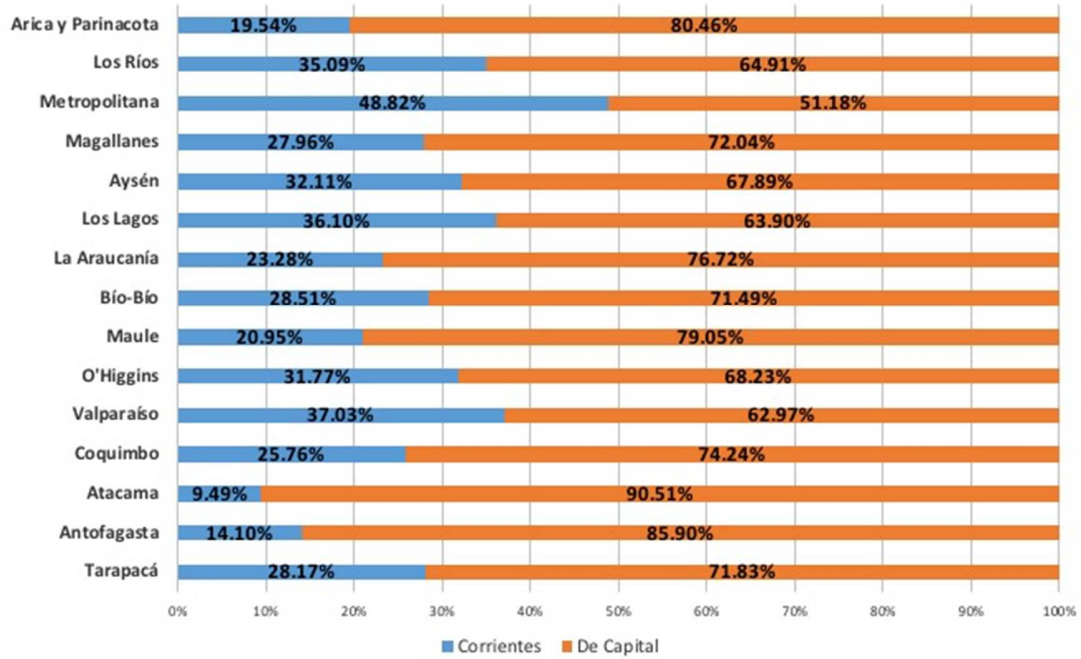


GRÁFICO A8

Composición Transferencias año 2016

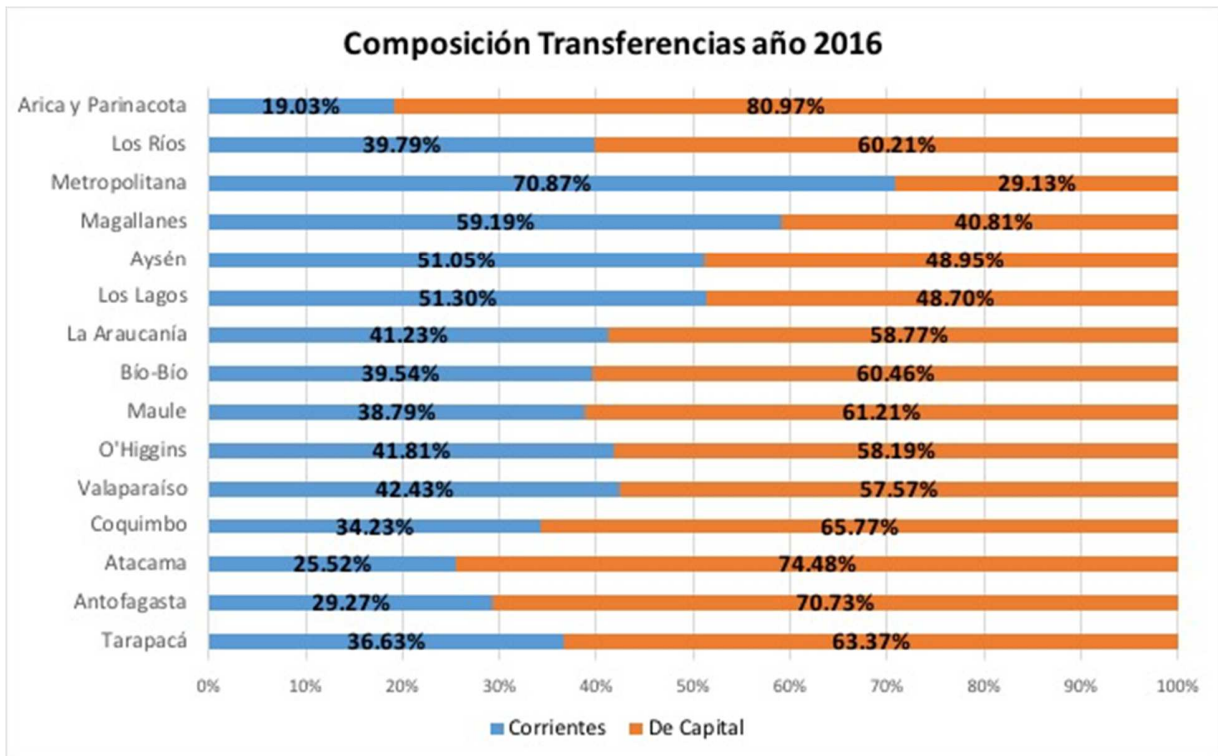


GRÁFICO A9

Composición de las Transferencias Corrientes por Regiones año 2012

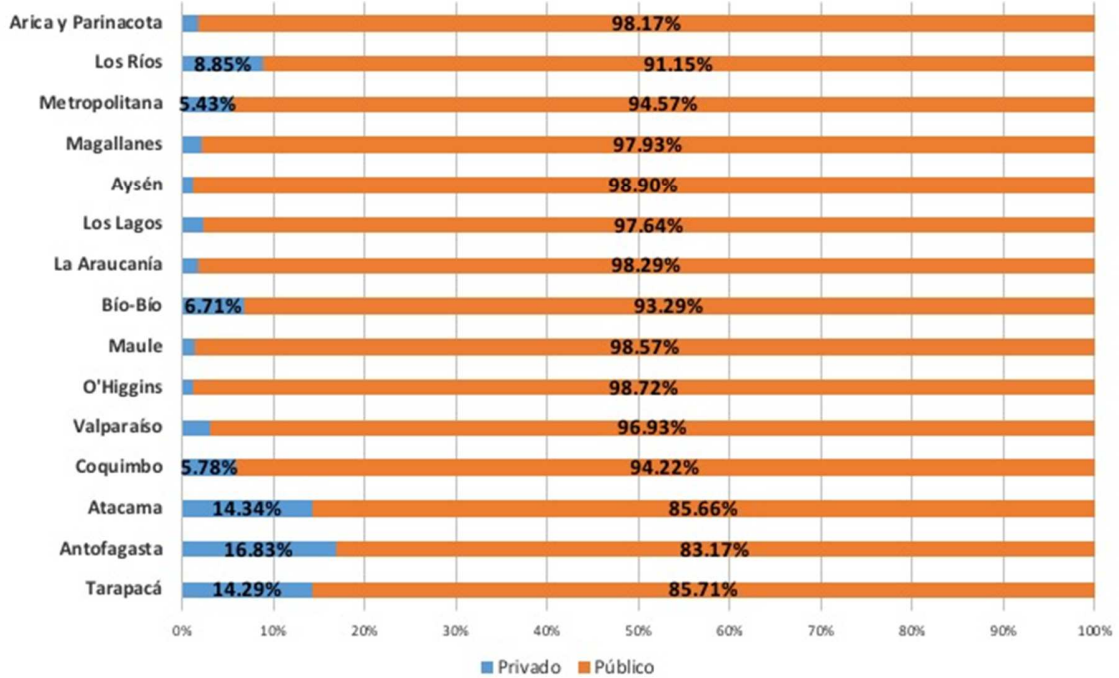


GRÁFICO A10

Composición Transferencias Corrientes por Regiones año 2016

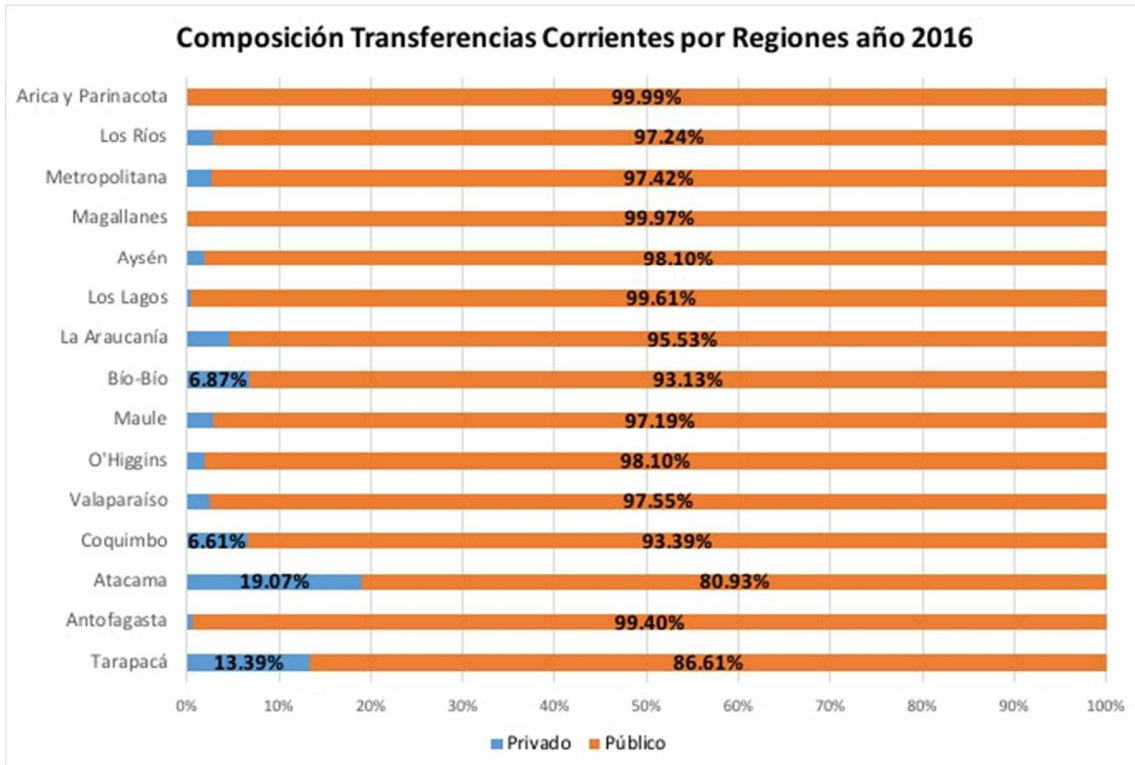


GRÁFICO A11

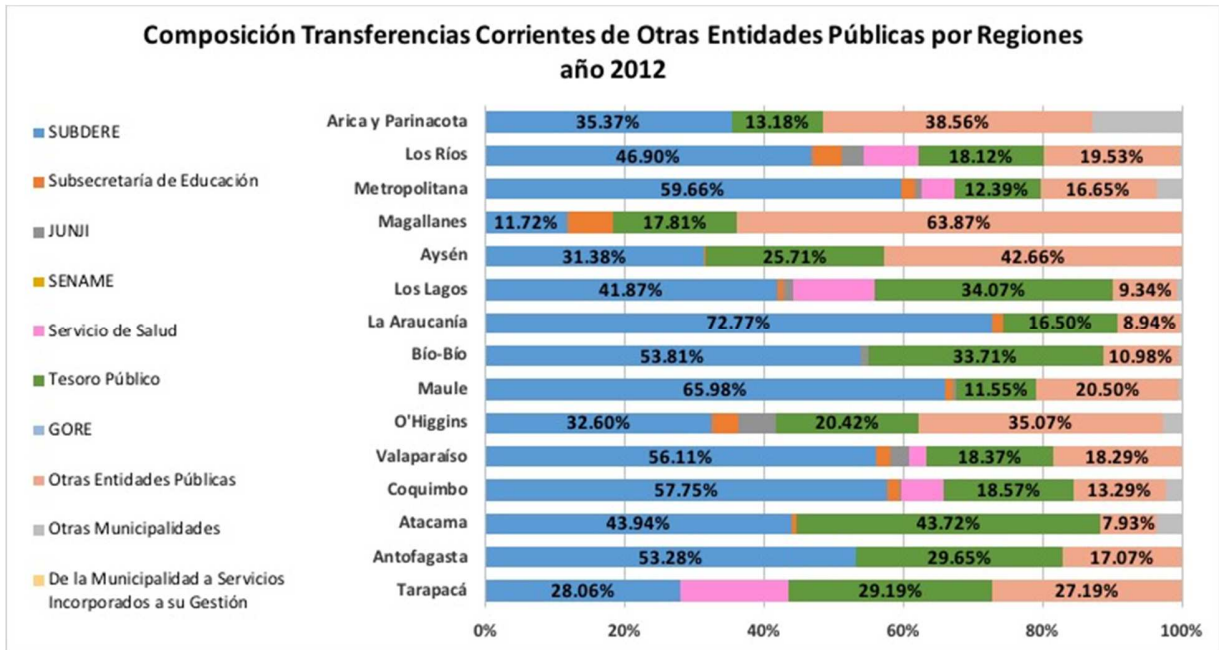


GRÁFICO A12

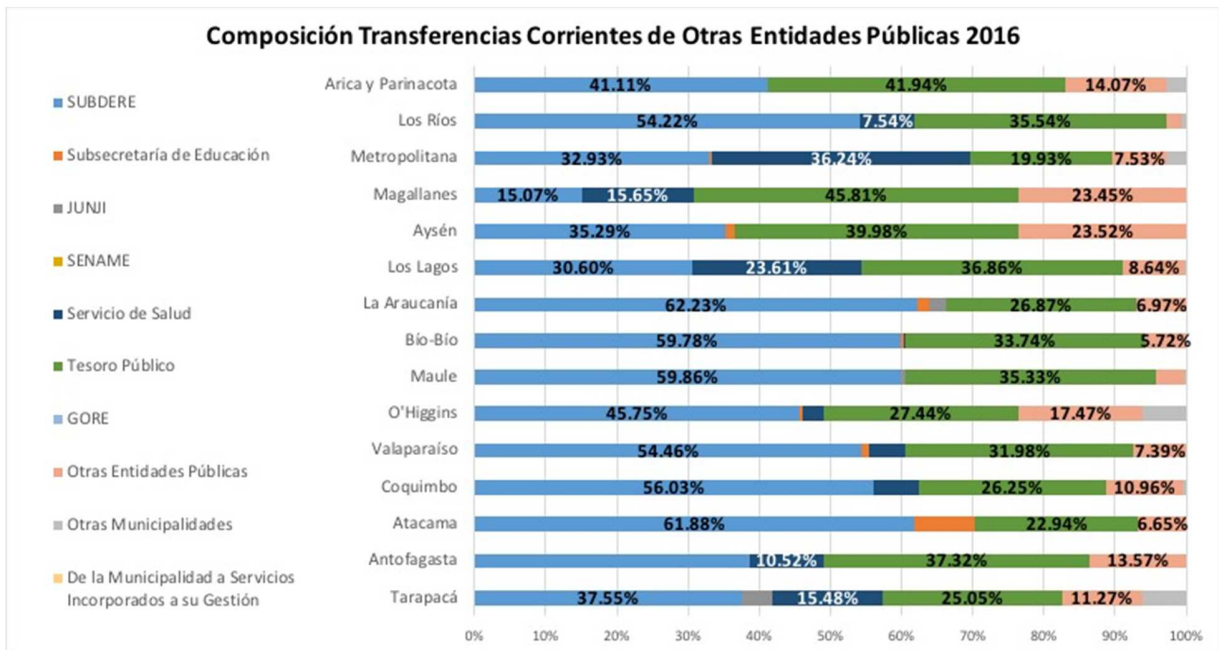


GRÁFICO A13

Composición de las Transferencias de Capital por Regiones año 2012

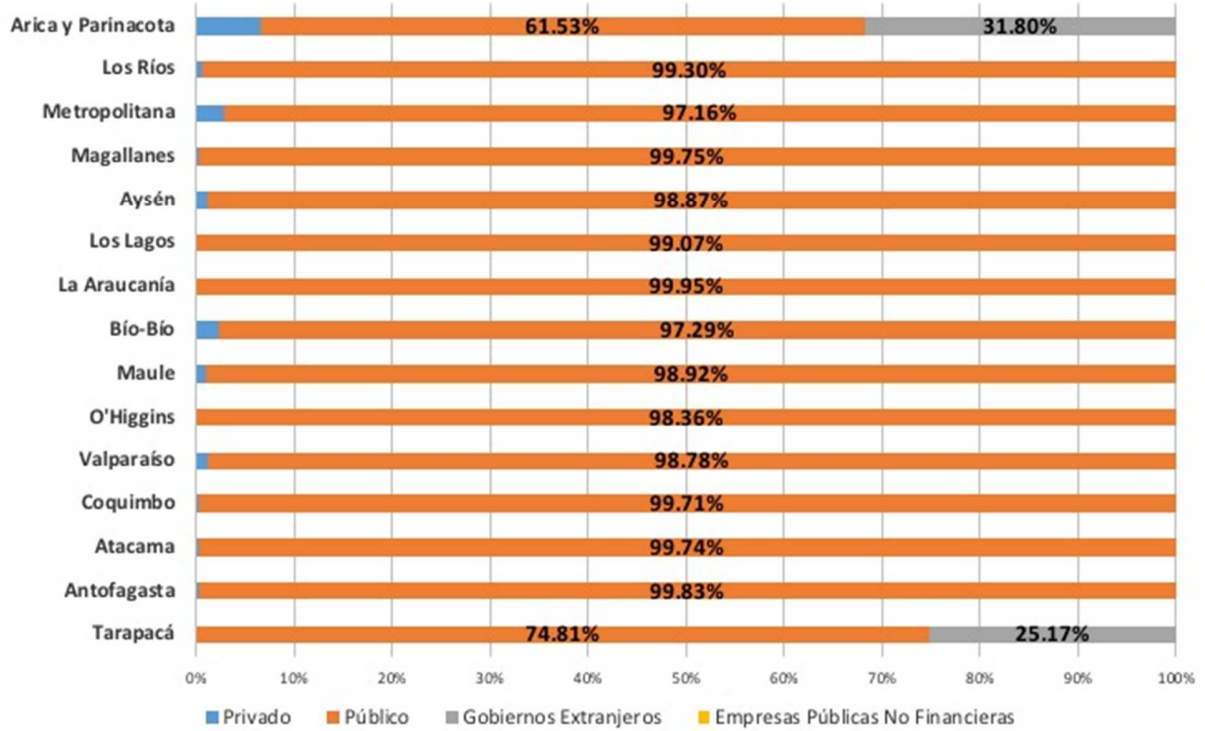


GRÁFICO A14

Composición Transferencias de Capital por Regiones año 2016

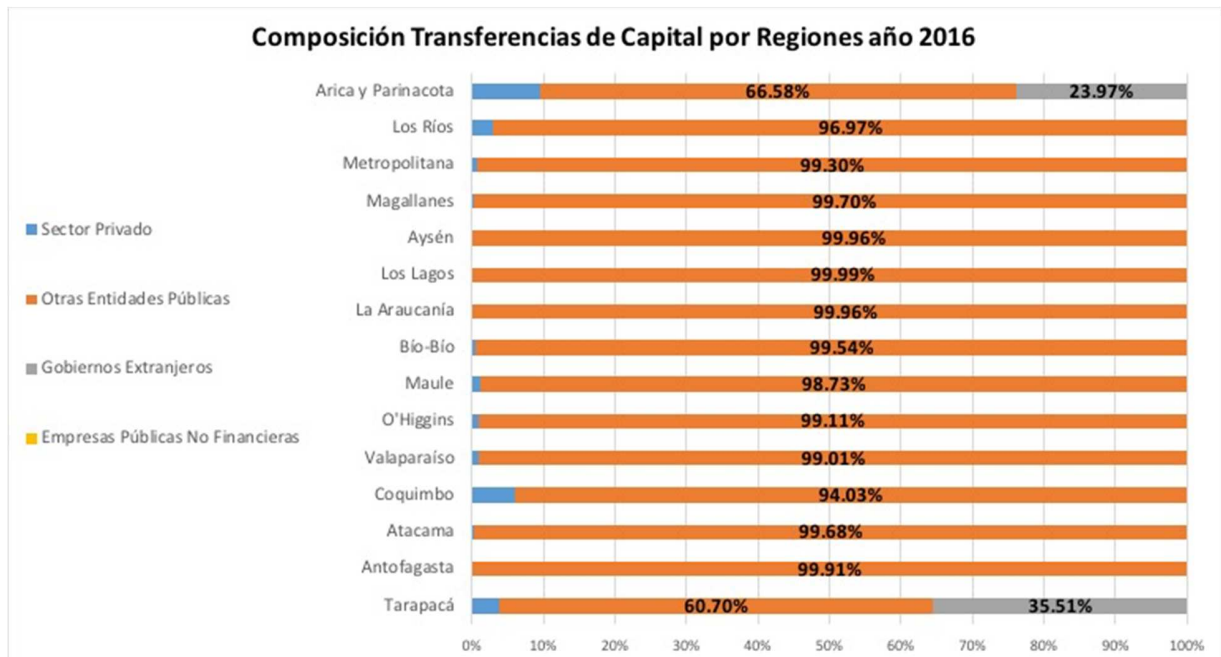


GRÁFICO A15

Composición Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas por Regiones año 2012

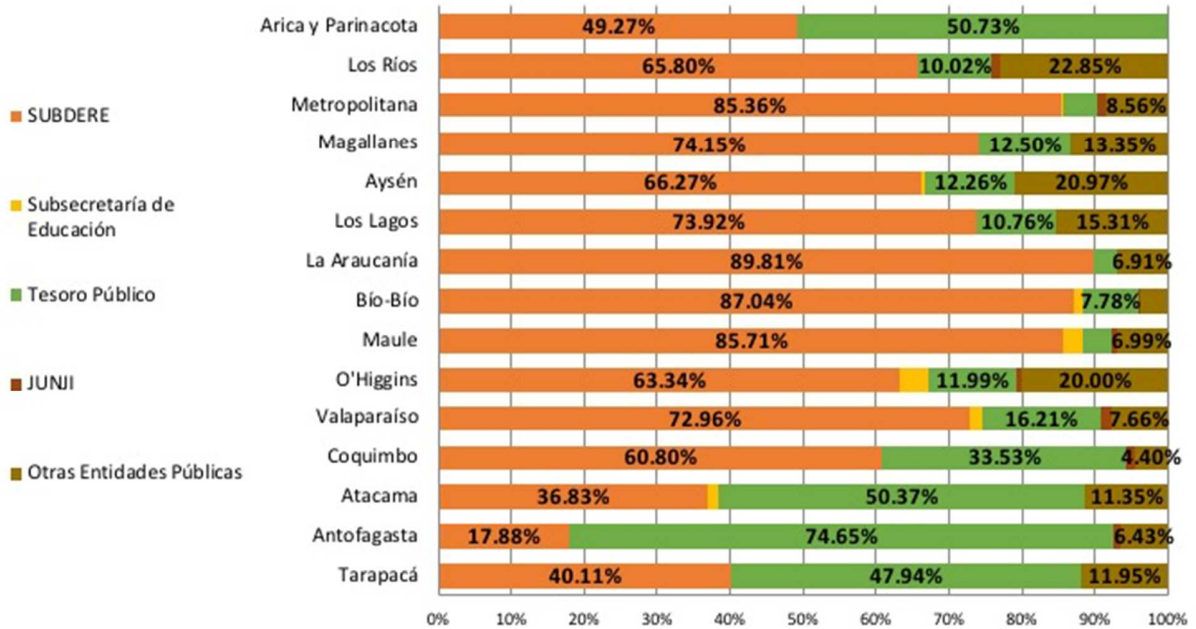


GRÁFICO A16

Composición Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas año 2016

